



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

20.133

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de perfeccionamiento para Secretaria de Dirección, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

20.137

Resolución de 10 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las I Jornadas sobre Gobierno y Desarrollo Local: Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

20.141

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de septiembre de 2003, de modificación de la de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

20.144

Viernes, 19 de septiembre de 2003

Año XXV

Número 181

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 148, de 4.8.2003). 20.144

## UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 4 Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de esta Universidad (Ref.: PPI0301). 20.145

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 258/2003, de 16 de septiembre, de nombramiento de don Francisco García Martínez como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 20.153

Decreto 259/2003, de 16 de septiembre, de nombramiento de don Mateo Risquez Madrdejos como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 20.153

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio Serrano Domenech el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Adra (Almería). 20.153

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Cabello de Alba Jurado Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Abab (Córdoba) con carácter provisional. 20.153

Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 4 de septiembre de 2003, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional. 20.154

## UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad. 20.154

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 20.156

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 20.156

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 20.156

Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 20.156

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de agosto de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional II de Maracena (Granada). 20.157

Orden de 25 de agosto de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria Cumbres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 20.158

Orden de 25 de agosto de 2003, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado Escuela Arte Granada, Centro de Formación de Granada. 20.159

Orden de 25 de agosto de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Dherfor de Dos Hermanas (Sevilla). 20.160

Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se concede autorización para ampliación de puestos escolares y el cambio de denominación específica al Centro docente privado extranjero International School of Málaga. 20.161

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Hoz, en el término municipal de Rute (Córdoba). (VP 335/01). 20.162

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Puebla de Cazalla, en el tramo 2.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (VP 709/00). 20.164

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Peñón de Noque, en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz. (VP 641/00). 20.166

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Lomo Raso, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz. (VP 491/00). 20.167

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda que enlaza el Cordel del Pozo Amargo con el Cordel de Coripe, en el término municipal de Puerto Serrano, en la provincia de Cádiz. (VP 194/00). 20.169

Resolución de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres, en el término municipal de Pedro Martínez, en la provincia de Granada. (VP 580/01). 20.170

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes. 20.175

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. SESENTA DE MADRID**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 82/2001. (PD. 3452/2003). 20.176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. TRECE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 612/2000. (PD. 3445/2003). 20.176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA**

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 101/2000. (PD. 3444/2003). 20.176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. CINCO  
DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 37/2002. (PD. 3451/2003). 20.177

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica mediante concurso abierto. (PD. 3349/2003). 20.178

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 20.178

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3449/2003). 20.178

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. 20.179

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. 20.180

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. 20.180

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. 20.180

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. 20.180

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. 20.181

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3443/2003). 20.181

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 20.182

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 28 de julio de 2003, referente a concesión del servicio de retirada de vehículos abandonados en la vía pública o de los que obstaculicen o dificulten la circulación o supongan peligro para la misma así como su traslado y custodia a depósito. (PP. 3313/2003). 20.182

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 20.184

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3314/2003). 20.185

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en los montes Puntal de la Agedrea núm. JA-10067 y Centro de Bucentina JA-10062, término municipal de Siles (Jaén). (PP. 3362/2003). 20.185

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 20.186

Resolución de 2 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 20.187

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan. 20.187

Acuerdo de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Alférez Patricio Gutiérrez y doña María del Mar Juárez García. 20.188

Acuerdo de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Diego Gavira Sánchez y doña Yolanda Martín Fernández. 20.188

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Gestcars-Luxes, SL, y otros. 20.188

**AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR**

Resolución de 30 de abril de 2003, sobre nombramiento de funcionario. (PP. 2374/2003). 20.189

**CEIP EL JUNCAL**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2201/2003). 20.189

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.*

El artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exige que los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del Título VIII de la citada Ley General acrediten, previamente al cobro de las mismas, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Sin embargo, respecto a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, conforme al referido precepto legal sólo será exigible su acreditación con carácter general, en virtud de los principios de cooperación y reciprocidad, cuando así se determine en el correspondiente convenio de colaboración que pueda suscribirse con la Administración del Estado. No obstante, la normativa reguladora de cada subvención o ayuda podrá exigir en determinados supuestos la acreditación de tales obligaciones atendiendo a la naturaleza, régimen, cuantía u otras circunstancias de la misma.

En todo caso, conforme al párrafo tercero de la letra e) del artículo 105 antes mencionado, la determinación de la forma de acreditar cualquier obligación que sea exigible corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos generales de exoneración de la acreditación, aspectos que viene a regular la presente Orden, que deroga la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 actualmente vigente.

Por lo que se refiere a la acreditación de las obligaciones con la Comunidad Autónoma, frente al sistema anterior que exigía la aportación por el interesado de la correspondiente certificación de la Consejería de Economía y Hacienda como única forma de acreditación, la presente Orden introduce la acreditación de forma automatizada por el Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), con lo que se evita que los ciudadanos deban aportar datos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

Junto a dicho sistema automatizado, que debe contar con la autorización expresa del interesado para la cesión de la información, la presente Orden regula también la acreditación mediante certificación administrativa para los supuestos en que no se otorgue tal autorización. En este caso se contempla que la certificación pueda igualmente ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En cuanto a la acreditación de las obligaciones fiscales con el Estado, se regulan las formas de acreditación de manera similar a la establecida respecto a las obligaciones con la Comunidad Autónoma y de acuerdo con los principios del referido Decreto 183/2003, en cuya virtud deben arbitrase los medios necesarios para avanzar en la reducción y simplificación de trámites administrativos evitando a los ciuda-

danos aportar documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto se suscribirán los respectivos convenios con las demás Administraciones. De esta manera, respecto a dichas obligaciones, la presente Orden prevé la acreditación automatizada de las obligaciones fiscales con el Estado mediante cesión de la información por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía por medios informáticos o telemáticos en base al convenio suscrito por la Consejería de Economía y Hacienda con dicha entidad conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999 que desarrolla dicha disposición legal.

Finalmente, dado que tanto en materia de subvenciones y ayudas públicas como en materia de contratación se ha de acreditar el cumplimiento de obligaciones similares y, teniendo en cuenta el convenio referido, la presente Orden aborda también la acreditación en los procedimientos de contratación de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y con el Estado en forma similar a la establecida para las subvenciones y ayudas, sin perjuicio de explicitar las particularidades exigidas al efecto en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación, en los términos que en la misma se establecen, a las subvenciones y ayudas públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los procedimientos de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

2. Quedan excluidas de la presente Orden las transferencias de financiación corrientes y de capital, de actividades u operaciones no singularizadas de sus perceptores, que se realicen a favor de los Organismos Autónomos y empresas de la Junta de Andalucía, de las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de cualquier otra entidad que, en virtud de norma de rango legal, pueda ser perceptora de las mismas.

CAPITULO II

Subvenciones y ayudas públicas

Sección 1.<sup>a</sup>

Disposiciones generales

Artículo 2. Obligaciones cuyo cumplimiento ha de acreditarse previamente al cobro de las subvenciones y ayudas públicas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para percibir las subvenciones y ayu-

das públicas a las que se refiere la presente Orden deberá acreditarse, previamente al cobro de las mismas, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme se establece en la Sección 2.ª del presente Capítulo.

2. Asimismo, cuando así se determine en la normativa reguladora de cada subvención o ayuda, o en las propias resoluciones de concesión o ejecución en los supuestos de subvenciones y ayudas públicas excepcionales y nominativas, deberá acreditarse, previamente al cobro de las mismas, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo que se establece en las Secciones 3.ª y 4.ª, respectivamente, del presente Capítulo.

Artículo 3. Formas de acreditación del cumplimiento de obligaciones y modelos de autorización para cesión de información.

1. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones referidas en el artículo anterior se efectuará, según proceda, mediante certificación administrativa o mediante cesión de la información previa autorización del interesado, conforme se establece en la presente Orden.

2. En los supuestos en que se autorice la cesión de la información, las solicitudes de subvenciones y ayudas públicas regladas y excepcionales se acompañarán de la autorización del interesado a la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente para que pueda procederse a la cesión de la información, ajustándose a los modelos de autorización que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden. Dichos modelos deberán, asimismo, incluirse en las normas reguladoras de la concesión.

Tratándose de subvenciones y ayudas públicas nominativas, el interesado aportará la autorización de la cesión, conforme a los modelos referidos, en el momento de la presentación de la documentación que se le requiera tras el acuerdo de iniciación, conforme establece el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 4. Beneficiarios exonerados con carácter general de la obligación de acreditación.

1. Quedan exonerados con carácter general de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas:

a) Las entidades contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las Entidades Locales de Andalucía así como las Entidades de Derecho Público dependientes de las mismas.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, los Consejos Reguladores, las Comunidades de Regantes y, en general, las Corporaciones de Derecho Público cuyo ámbito territorial no supere el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Las entidades sin fines lucrativos que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

f) Los beneficiarios de becas cualquiera que sea su objeto, así como los beneficiarios de ayudas para asistencia social y en materia de drogodependencia, siempre que se trate, en todo caso, de personas individuales y no las perciban en virtud de actividad empresarial o profesional.

g) Los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas cuya cuantía no supere, por perceptor y año, la cantidad de 2.000 euros.

2. En los supuestos referidos en el apartado anterior, no se procederá a la comprobación del cumplimiento de las correspondientes obligaciones en el Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), a cuyo efecto será preciso que se cumplimente el trámite relativo a la exoneración en el correspondiente tipo de expediente contable de dicho Sistema que justifique la exoneración en el momento de la grabación de la propuesta de documento contable de pago de la subvención o ayuda.

3. No obstante lo establecido en el apartado 1 de este artículo, en las normas reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas regladas, o en las resoluciones de concesión o ejecución de subvenciones y ayudas carentes de normas reguladoras, atendiendo a la naturaleza, régimen, cuantía u otras circunstancias de las mismas, podrá exigirse la acreditación de las obligaciones previstas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo caso ésta se realizará en la forma establecida en la presente Orden.

#### Sección 2.ª

#### Obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 5. Supuestos de cumplimiento.

1. Se entenderá que los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, cuando no existan deudas de tal naturaleza en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, cuando no existan deudas no atendidas en período voluntario.

2. Asimismo, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando las deudas estén aplazadas o fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones o por cualquier otra causa prevista en la normativa específica de aplicación.

Artículo 6. Formas de acreditación.

1. La acreditación de las circunstancias referidas en el artículo anterior se efectuará de forma automatizada por el «Sistema Júpiter» a solicitud de la Consejería u Organismo Autónomo que tramite el expediente, previamente a la grabación de la correspondiente propuesta de documento contable de pago de la subvención o ayuda.

Tal acreditación tendrá validez durante el plazo de tres meses, contados desde el envío de la transmisión de datos solicitada. En el supuesto de no haberse producido la contabilización de la propuesta de documento contable en el plazo referido, deberá el órgano gestor solicitar nueva acreditación a través del «Sistema Júpiter».

A los efectos establecidos en este apartado, los interesados deberán aportar autorización expresa a la Consejería u Organismo Autónomo que tramite el expediente al objeto de la correspondiente cesión de la información conforme se establece en el artículo 3.2 de la presente Orden.

2. Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de la información, o bien revocara la autorización inicialmente prestada con anterioridad a la acreditación de datos, las circunstancias a las que se refiere el artículo anterior deberán acreditarse mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda a solicitud del interesado, que podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Una vez expedida la certificación positiva, ésta tendrá validez durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de su expedición.

### Sección 3.<sup>a</sup>

#### Obligaciones fiscales frente al Estado

##### Artículo 7. Supuestos de cumplimiento.

A los efectos previstos en la presente Orden, se considerará que los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, cuando concurran las circunstancias establecidas para los procedimientos de contratación en las letras b), c) y d) del apartado 1 del artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como en el primer inciso del apartado 2 y en el apartado 3 del citado precepto reglamentario.

##### Artículo 8. Formas de acreditación.

1. La acreditación de las circunstancias a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante la cesión de dicha información por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía por medios informáticos o telemáticos conforme al Convenio de Colaboración suscrito al efecto, previa solicitud del órgano competente. Dicha acreditación se efectuará previamente a la grabación de la correspondiente propuesta de documento contable de pago de la subvención o ayuda y tendrá validez durante el plazo de tres meses, contados desde el envío de la transmisión de datos solicitada. En el supuesto de no haberse producido la contabilización de la propuesta de documento contable en el plazo referido, deberá solicitarse nueva acreditación.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior los interesados deberán aportar autorización expresa a la Consejería u Organismo Autónomo que tramite el expediente para que pueda procederse a la cesión de la información por la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme se establece en el artículo 3.2 de la presente Orden.

2. Si el interesado no otorgase su autorización expresa para la cesión de la información o revocara la inicialmente prestada con anterioridad a la acreditación de datos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales frente al Estado deberá acreditarse mediante certificación administrativa positiva del órgano competente expedida a solicitud del interesado conforme a la normativa estatal de aplicación. La certificación tendrá validez durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de su expedición.

3. En los supuestos en que el beneficiario de subvenciones y ayudas públicas no esté obligado a presentar los documentos referidos en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, sin perjuicio de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del citado precepto reglamentario en la forma prevista en los apartados anteriores del presente artículo.

### Sección 4.<sup>a</sup>

#### Obligaciones frente a la Seguridad Social

##### Artículo 9. Supuestos de cumplimiento.

A los efectos previstos en la presente Orden, se considerará que los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, cuando concurran las circunstancias establecidas para los procedimientos de contratación en los apartados 1 y 3 del artículo 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### Artículo 10. Formas de acreditación.

1. La acreditación de las circunstancias a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante la aportación por el interesado a la Consejería u organismo que tramite el expediente de la correspondiente certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

Dicha certificación positiva tendrá validez durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de su expedición.

2. Los beneficiarios de subvenciones o ayudas que no estén obligados a presentar los documentos a que se refiere el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

### CAPITULO III

#### Contratación

##### Artículo 11. Supuestos de cumplimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los procedimientos de contratación, cuando concurran las circunstancias establecidas en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento.

##### Artículo 12. Formas de acreditación.

1. La acreditación en los procedimientos de contratación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, se realizará de acuerdo con lo que se establece en los artículos 6 y 8, respectivamente, de la presente Orden, con las siguientes particularidades referidas a la acreditación automatizada:

a) El interesado deberá presentar, además de la autorización expresa a la cesión de información de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, declaración responsable de que cumple las circunstancias exigidas, conforme dispone el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) La acreditación se realizará previamente a la grabación de la correspondiente propuesta de documento contable de compromiso de gasto.

2. El cumplimiento de las obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas establecidas en la letra a) del apartado 1 del artículo 13 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará en la forma dispuesta en el apartado 1 del artículo 15 de dicho Reglamento.

3. El cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará en la forma establecida por los artículos 14 y 15 del citado Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CAPITULO IV

Control y seguridad de los datos

Artículo 13. Control, seguridad y obligación de sigilo respecto de los datos suministrados.

1. A fin de garantizar el control y seguridad de los datos suministrados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de aplicación, se establecerá un control interno por parte de la Administración de la Junta de Andalucía sobre accesos, custodia y utilización de la información suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se realizará por cada Consejería.

A tal efecto, las Secretarías Generales Técnicas o el órgano que se designe por el titular de cada Consejería u Organismo Autónomo, realizarán un control trimestral de los accesos realizados, verificando que los mismos corresponden a los expedientes tramitados, poniendo en conocimiento de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, las anomalías que, en su caso, pudieran detectarse, por conducto de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las autoridades, funcionarios y demás personal que tengan conocimiento de los datos o información suministrados estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a los titulares de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en trámite.

1. A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los procedimientos relativos a subvenciones y ayudas públicas ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden, cuando así lo solicite el interesado, podrá acreditarse en relación a los pagos pendientes el cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como las obligaciones fiscales frente al Estado en la forma automatizada prevista en los artículos 6.1 y 8.1, respectivamente, de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas y los supuestos de exoneración de tal acreditación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña .....  
con DNI ....., en nombre propio/  
representación de ..... con CIF .....  
(cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de ...../ Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida ..... (indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a .... de ..... de 20.....

Fdo.: .....  
(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO II

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña .....  
con DNI ....., en nombre propio/  
representación de ..... con CIF .....  
(cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de ...../ Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida ..... (indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución y, en caso de subvenciones y ayudas regladas, la norma reguladora de la concesión en cuya virtud se exige la acreditación), de acuerdo con lo establecido en la disposición



adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....  
(Sello de la empresa, en su caso)

### ANEXO III

#### AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Don/doña .....  
con DNI ....., en nombre propio/ en representación de ..... con CIF .....  
(cumplimentar lo que proceda).

### A U T O R I Z A

a la Consejería de ...../ Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación .....  
.....  
(indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....  
(Sello de la empresa, en su caso)

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de perfeccionamiento para Secretarías de Dirección, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de perfeccionamiento para Secretarías de Dirección» CEM0317H.10407, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración: Tendrá lugar durante los días 17 a 21 de noviembre de 2003, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30

a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 17 de octubre de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009-Granada (información en el teléfono 958/24.71.32), por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero automatizado del CEMCI que será responsable del tratamiento del mismo, con el fin de comunicar personalmente el resultado de la selección de la presente convocatoria. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8-18009 Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: En concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado, los solicitantes al curso deberán abonar, en la fecha de finalización del plazo de admisión (17 de octubre), la cantidad de 300 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será abonado en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá

a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (40 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### «CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIAS DE DIRECCION»

#### I. Objetivos:

1. Identificar sus funciones y determinar su rol profesional.
2. Adquirir pautas de conductas que fomenten la superación.
3. Mejorar sus habilidades de comunicación personal y telefónica.
4. Dominar las técnicas que contribuyen al ejercicio eficaz de sus tareas.
5. Desarrollar habilidades para alcanzar la optimización de la organización del trabajo.

#### II. Destinatarios:

El curso está dirigido a Secretarías/-os de dirección y, en general, todo el personal auxiliar y administrativo o asimilados de las entidades locales que desempeñen tareas directamente relacionadas con la atención personal y prestación de servicios inmediatos a la dirección.

#### III. Avance del programa:

1. Secretarías/os de dirección: Su papel, actitudes y aptitudes:

- 1.1. El perfil de la Secretaria/o de Dirección.
- 1.2. El papel de la Secretaria/o de Dirección: Lo confidencial y lo restringido.
- 1.3. Imagen interna y externa. Características específicas. Actitudes.
- 1.4. Relaciones ascendentes: La secretaria y el directivo.
- 1.5. Relaciones descendentes: La secretaria/o y el equipo humano a su cargo.
- 1.6. Relaciones complementarias: La secretaria/o y otros directivos, relaciones externas.
- 1.7. Influencias personales en la comunicación efectiva: Empatía, locuacidad, la agresividad, el carácter.
- 1.8. Problemas individuales e interpersonales en la comunicación de las organizaciones: El efecto portería, los problemas semánticos, el ruido, las diferencias de status, las sobrecargas del sistema, los mecanismos defensivos.
- 1.9. Aprender a escuchar.
- 1.10. Las críticas.
- 1.11. La conducción del diálogo.
- 1.12. El trato con las personalidades problemáticas.
- 1.13. La importancia de la comunicación informal.
- 1.14. Técnicas de participación.
- 1.15. La delegación.
- 1.16. La toma de decisiones.

2. Funciones, responsabilidades y organización del trabajo:

2.1. La Secretaria/o y la Secretaria/o de Dirección:

- 2.1.1. Ambito de trabajo y funciones.
- 2.1.2. Capacidades y competencias: Profesionales, para afrontar contingencias, directivas, adaptativas.

2.2. Tipología del puesto: Jerarquías y áreas funcionales.

2.3. La Secretaria/o de Dirección y la Función Directiva.

2.4. Técnicas de organización y planificación del trabajo:

2.4.1. El control de la propia actividad: Preparación, planificación, control del tiempo.

2.4.2. La organización del equipo administrativo: Planificar, priorizar, organizar, delegar, controlar y ajustar.

2.4.3. La agenda.

2.4.4. La organización del despacho.

3. Comunicación, imagen y calidad del servicio:

3.1. La importancia de la comunicación. Los procesos de la comunicación.

3.2. Los pilares de la comunicación. El quién, el por qué, el qué, el cómo, el con mediante.

3.3. La comunicación interna: Comunicación ascendente, descendente y horizontal.

3.4. La comunicación externa. Convencer o seducir.

3.5. Los fallos en la comunicación.

3.6. Los métodos de la comunicación externa e interna: El cara a cara; por escrito; audiovisual.

3.7. Contexto y límites de la comunicación.

3.8. La comunicación no verbal.

3.9. Las nuevas tecnologías.

3.10. La calidad en la organización.

3.11. La atención al usuario. El modelo de competencia social. Eficacia en la comunicación. Los obstáculos: En el canal, en la transmisión.

3.12. Dificultades de retroalimentación.

3.13. Los criterios de calidad en el proceso de comunicación.

4. Protocolo:

4.1. Introducción al protocolo.

4.2. Las principales referencias legales.

4.3. El protocolo en las corporaciones locales.

4.4. La organización de actos.

4.5. La atención de visitas.

4.6. Las reuniones.

4.7. Técnicas de organización de los actos más comunes.

4.8. Los tratamientos.

5. Archivo:

5.1. Concepto de archivo.

5.2. Formas de organización de archivos.

5.3. Clasificación.

5.4. Conservación de documentos.

5.5. Acceso a la documentación.

5.6. La seguridad en el archivo.

6. Comunicación escrita:

6.1. Concepto. Finalidad y eficacia.

6.2. Ventajas y desventajas de la comunicación escrita.

6.3. Características de la comunicación escrita.

- 6.4. Métodos estructurales. Formatos más usuales.
- 6.5. La estructura del escrito.
- 6.6. El estilo.
- 6.7. La redacción.
- 6.8. La Telecomunicación.
- 6.9. La correspondencia: Entrada, salida, interior, edición, copia y reproducción.
- 6.10. La gestión de correspondencia.

#### 7. Comunicación telefónica:

##### 7.1. El teléfono:

- 7.1.1. La voz, la entonación. La forma de contestar. La educación. La cortesía. El buen trato. La firmeza. La eficacia. La paciencia.

##### 7.1.2. La atención de llamadas:

- 7.1.2.1. La filtración de llamadas.
- 7.1.2.2. Derivar llamadas.
- 7.1.2.3. Decir no.
- 7.1.2.4. Ofrecer malas noticias.
- 7.1.2.5. Las quejas.
- 7.1.2.6. Los conflictos.
- 7.1.2.7. Resolviendo problemas.

##### 7.2. La gestión de llamadas.

##### 7.3. La centralita.

##### 7.4. El contestador telefónico.

##### 7.5. El listín telefónico.

##### 7.6. El teléfono móvil.

##### 7.7. La gestión telefónica.

##### 7.8. Las comunicaciones por telefonía.

**ANEXO II  
"CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIAS DE DIRECCIÓN"**

Granada, 17 a 21 de Noviembre de 2003

Apellidos y nombre:

---

D.N.I. núm.:

---

Domicilio para notificaciones:

---

Población:

---

C.P.:                      Provincia:

---

Teléfono de trabajo:

Teléfono particular:

---

Fax:                      E-mail:

---

Corporación:

---

Vinculación con la misma:

---

Puesto de trabajo que desempeña:

---

Grupo:

---

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?

---

**CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIAS DE DIRECCIÓN**

**Derechos de inscripción: 300 euros.**

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI

Giro postal nº:                      Fecha:

Cheque nominativo nº:                      Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2003

(Firma)

**Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).**

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las I Jornadas sobre Gobierno y Desarrollo Local: Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca las «I Jornadas sobre Gobierno y Desarrollo Local: Medidas para la Modernización del Gobierno Local» CEMO318H.10152, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Escuela Superior de Gobierno Local (EGL) de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración: Tendrá lugar durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2003, en el salón de actos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Edificio La Caleta, Avda. del Sur, núm. 3. El horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 19,30 horas, el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y cualquier persona interesada en la materia al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de octubre de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Gra-

nada (información en el teléfono: 958-24.71.32), por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero automatizado del CEMCI que será responsable del tratamiento del mismo, con el fin de comunicar personalmente el resultado de la selección de la presente convocatoria. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009 (Granada) o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: En concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado, los solicitantes al curso deberán abonar, en la fecha de finalización del plazo de admisión (20 de octubre), la cantidad de 200 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante transferencia bancaria al número de cuenta 2031-0009-16-0115493104, giro postal o telegráfico, cheque nominativo a favor de la Unión Iberoamericana de Municipalistas o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será abonado en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación. La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente: Por la asistencia al curso (16 horas) 0,25 puntos, y por la asistencia al curso con aprovechamiento, realizando el trabajo de evaluación optativo que ha de ser calificado como apto (20 horas), 0,55 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

«I JORNADAS SOBRE GOBIERNO Y DESARROLLO LOCAL:  
MEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DEL GOBIERNO  
LOCAL»

Salón de Actos Diputación Provincial de Granada, 19, 20 y  
21 de noviembre de 2003  
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública  
Local)

## I. Objetivos.

- Dar a conocer las principales novedades del Proyecto de Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local, presentado por el gobierno de la nación y publicado en el BOCG de 13 de junio de 2003.

- Establecer un foro de debate sobre las medidas propuestas y su repercusión en la gestión pública local de los municipios españoles.

- Abrir un debate de actualidad sobre el futuro del municipalismo y la autonomía local efectiva entre los participantes en las Jornadas.

## II. Destinatarios.

Las Jornadas están dirigidas al personal y autoridades electas al servicio de las Entidades Locales de Andalucía o

de otras instituciones públicas, y a profesionales que desarrollen su trabajo en las áreas de dirección o gestión pública local, así como a todas aquellas personas con interés en la temática de las Jornadas.

## III. Avance de programa.

1. El régimen local postconstitucional: Sus reformas y perspectivas.

2. De la Administración al Gobierno Local.

3. El nuevo régimen de organización política del gobierno local.

4. La organización administrativa municipal: Su evolución y reflejo en la legislación local.

5. El papel de las Diputaciones Provinciales y de otros entes supramunicipales tras la reforma y en la legislación administrativa andaluza.

6. La dirección pública y los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

7. El sistema de organización de la gestión económico-financiera de las entidades locales y los Tribunales Económico-Administrativos.

8. Novedades en las formas de gestión de los servicios públicos locales.

9. La participación ciudadana en las entidades locales: Nuevos instrumentos.

10. Las sanciones administrativas en la esfera local.

**ANEXO II**  
**“I JORNADAS SOBRE GOBIERNO Y DESARROLLO LOCAL: MEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DEL GOBIERNO LOCAL”**

Salón de Actos Diputación Provincial de Granada, 19, 20 y 21 de noviembre de 2003  
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?

**“I JORNADAS SOBRE GOBIERNO Y DESARROLLO LOCAL: MEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DEL GOBIERNO LOCAL”**

**Derechos de inscripción: 200 euros.**

Forma de pago:

- Transferencia bancaria al número de cuenta: 2031-0009-16- 0115493104
- En metálico en el CEMCI
- Giro postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo a favor de la UIM nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2003

(Firma)

**Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 4 de septiembre de 2003, de modificación de la de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.*

El Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.

El Decreto 109/2003, de 2 de mayo, establece las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede de acuerdo con él, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, modificando y ampliando determinados artículos y anexos de la Orden de 14 de enero de 1998, que establece las orientaciones y criterios para que los Centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica correspondientes a la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica, que se integran en la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, en los siguientes términos:

1. El texto del artículo Primero queda sustituido por el siguiente:

Primero. Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso; Prevención de Riesgos Profesionales, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento, Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 434/1996 de 10 de septiembre; 433/1996 de 10 de septiembre; 45/1997 de 18 de febrero; 373/1996 de 29 de julio; 374/1996 de 29 de julio; 44/1997 de 18 de febrero; 109/2003 de 22 de abril, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

2. El texto del artículo Séptimo queda sustituido por el siguiente:

Séptimo. Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos

de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso; Prevención de Riesgos Profesionales, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento, Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor, Mantenimiento Ferroviario, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

3. Al Anexo I, se le incorpora el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales que se indica a continuación:

**Ciclo formativo: Prevención de Riesgos Profesionales. Grado: Superior.**

MÓDULOS PROFESIONALES		HORAS SEMANALES	
		1º CURSO	2º CURSO
1.	Gestión de la prevención.	10	
2.	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.	8	
3.	Riesgos físicos ambientales.	7	
4.	Riesgos químicos y biológicos ambientales.		11
5.	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.		12
6.	Emergencias.		7
7.	Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
8.	La prevención de riesgos profesionales en Andalucía.	1	
9.	Formación y orientación laboral.	2	
totales		30	30

(\*)23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 350 horas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 148, de 4.8.2003).*

Advertido errores en la publicación de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 148, de 4.8.2003), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Artículo 4, apartado 4, letra b) donde dice «...a que se refiere el artículo 4...» debe decir «...a que se refiere el artículo 3...». Letra c), donde dice «...a que se refiere el artículo 5...» debe decir «...a que se refiere el artículo 3...».

- Artículo 5, apartado 2, donde dice «... a que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 4...» debe decir «...a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 3...». Apartado 3, donde dice «...apartado 3 del artículo 4...» debe decir «...a apartado 3 del artículo 3...».

- Artículo 10, apartado 4, donde dice «...de acuerdo con lo recogido en al apartado 3 del artículo 4» debe decir «...de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 del artículo 3».



- Disposición adicional primera, donde dice «...los criterios de selección que se recogen en el artículo 6» debe decir «...los criterios de selección que se recogen en el artículo 5».

- Anexo I (reverso), en el punto 3 donde dice «...que se refiere el punto 1 y 2 del artículo 4...» debe decir «...a que se refieren los puntos 1 y 2 del artículo 3...».

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan 4 Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de Investigación de esta Universidad (Ref.: PPI0301).*

El Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide para el período 2002-2005 fue aprobado por la Comisión Gestora, según acuerdo reflejado en el apartado número 9 del acta 2/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 correspondiente a su 41.ª sesión.

El programa de Ayudas que presenta el Plan Propio forma parte del esfuerzo de esta Institución en potenciar la Investigación que ya se realiza y en desarrollarla allá donde exista potencial para ello; fruto de este esfuerzo es la presente convocatoria que surge como consecuencia de la modalidad de Ayuda 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del citado Plan. Esta modalidad de Ayuda está destinada a los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, financiados por el Plan Andaluz de Investigación y con una calidad investigadora reconocida, que deseen fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología para investigar entre investigadores jóvenes que se constituyan en el embrión de futuros profesionales que salgan de esta Universidad con la preparación adecuada para desarrollar una labor de calidad.

Por Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2003 se puso en marcha la primera fase de la convocatoria consistente en determinar los Grupos de Investigación que, en base al cumplimiento de los requisitos que se detallan en la convocatoria, podrán acoger en su seno a un Becario de Investigación.

Finalizada la primera fase y seleccionados los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que pueden ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la modalidad de Ayuda 2B citada anteriormente, procede ahora poner en marcha la segunda fase del procedimiento, consistente en seleccionar objetivamente a los candidatos a ser beneficiarios de alguna de las Becas convocadas, mediante la valoración de sus méritos y de la calidad contrastada del Grupo de Investigación en el que pretendan desarrollar su formación predoctoral.

Se diseña así un procedimiento que pretende asignar los candidatos más cualificados a los Grupos de Investigación que, habiendo aceptado previamente la colaboración del candidato, superen los parámetros medios de calidad investigadora, con el objetivo final de que los beneficiarios seleccionados realicen su Tesis Doctoral en el seno de esos Grupos de calidad investigadora reconocida.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Iniciar la segunda fase del procedimiento previsto en la Resolución Rectoral de fecha 27 de marzo de 2003 (Rfª. de la Convocatoria: PPI0301), por la que se convocaron cuatro (4) Becas para realizar la Tesis Doctoral en el seno

de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que se relacionan en el Anexo II, seleccionados éstos según propuesta realizada por la Comisión de Investigación de esta Universidad mediante acuerdo recogido en el apartado 2.d del Acta de la sesión extraordinaria número 03/3 de dicha Comisión, celebrada el 22 de mayo de 2003.

Esta segunda fase consiste en la selección de los beneficiarios de las Becas convocadas, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Estas Becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.21.01-422D-482.02 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 8083/2002).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Objetivos.

El objetivo primordial de estas Becas es que los candidatos seleccionados realicen su Tesis Doctoral en el seno de Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que disfruten de un alto nivel de financiación y calidad reconocida en su investigación.

##### 2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- La normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda: 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (2002-2005), aprobado

por la Comisión Gestora en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

### 3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías y se desarrollará en dos fases diferenciadas:

- Primera Fase (ya formalizada y concluida). Determinación de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4, pueden ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la Modalidad de Ayuda 2B del Plan Propio de Investigación 2002-2005 de la Universidad Pablo de Olavide. Fase que se formaliza mediante la presente Resolución (ver Anexo II).

- Segunda Fase. Selección de los beneficiarios de las Becas convocadas, que se formalizará mediante la correspondiente Resolución de adjudicación en base a los criterios establecidos en el apartado número 11 del presente Anexo.

## SEGUNDA FASE

Procedimiento para seleccionar a los beneficiarios de las Becas convocadas

### 4. Solicitantes de Becas.

4.1. Una vez determinados los Grupos de Investigación receptores de Becarios, relacionados en el Anexo II, podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior y haber obtenido dicho Título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

d) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 11).

e) Aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del trabajo, y del Investigador Responsable de dicho Grupo, si son distintos.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo

de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de Becas se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán descargar de la página web de Investigación de esta Universidad (<http://www.upo.es/inves/ayugru1.htm#conv2>) o recogerla en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de la misma, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título Académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

### 5. Dotación de la Beca.

5.1. La dotación económica de cada Beca es la especificada en el Anexo III.

5.2. El pago de las Becas se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado.

5.3. Las Becas incluirán Seguro de Accidentes Individual y de Asistencia Sanitaria, según se determina en el Anexo III.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado según se especifica en el Anexo III.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de las Becas, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con la convocatoria vigente de cada anualidad.

### 6. Duración de la Beca.

6.1. La duración de las Becas será la especificada en el Anexo III, comenzando su disfrute en el mes siguiente al que se efectúe el nombramiento de los Becarios y, en todo caso, a partir de la incorporación de éstos al Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la Beca a petición razonada del

interesado, previo informe del Director del trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la Beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la Becaria por un período máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguiría percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Asimismo, la Becaria podrá solicitar al término de la Beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

#### 7. Naturaleza de la Beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los Becarios y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los Becarios a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de una Beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con el registro del Becario en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo, con el disfrute de cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de Becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. Los beneficiarios deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

#### 8. Condiciones del disfrute.

8.1. El disfrute de la Beca comenzará en el momento de la incorporación del Becario al Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, dentro del mes siguiente al que se efectúe su nombramiento, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la Beca.

8.2. La aceptación de la Beca por parte del Becario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

8.3. El Becario realizará su labor en el seno del Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la Beca, implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.4. En caso de renuncia o baja del Becario, el Investigador Responsable del Grupo de Investigación receptor podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria y siempre que la renuncia se presente dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario. La nueva Beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará en todo caso por el período de Beca no disfrutado por el Becario cesante.

8.5. Los Becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de ocho (8) créditos/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

8.6. Para la concesión de la prórroga o renovación anual de la Beca, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías durante el penúltimo mes de disfrute de la Beca, adjuntando:

- Memoria: Breve descripción de los principales logros alcanzados durante el disfrute de la Beca (máximo 300 palabras).

- Informe favorable del Director del trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada por el Becario, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia.

#### 9. Admisión de candidatos.

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias para los solicitantes de Becas, el Rector dictará resolución, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

9.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 10.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

9.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

9.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 10. Selección de las solicitudes.

10.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta

de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquellos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

10.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la Beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

#### 11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará a las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria de Becas:

- Financiación por Proyectos de convocatorias públicas de investigación acreditadas por el Grupo de Investigación receptor: Valoración máxima de tres (3) puntos que se asignará al Grupo/s que acredite/n el mayor número y calidad de Proyectos de este tipo, aplicándose al resto de los Grupos la puntuación proporcional en orden decreciente a los Proyectos de Investigación aquí definidos.

- Puntuación del Grupo de Investigación receptor en la Orden de 2 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convocaban con cargo al III Plan Andaluz de Investigación Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual, así como a las necesidades de Infraestructura Científica: Valoración máxima de dos (2) puntos que se asignará al Grupo/s que acrediten en la convocatoria citada una puntuación total de 25 puntos,

aplicándose al resto de los Grupos la puntuación proporcional en orden decreciente, coincidiendo la valoración de cero (0) puntos con la puntuación de 15 puntos obtenida en la convocatoria ya definida anteriormente en el apartado 4.a).

- Expediente Académico: Puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema:

Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

- Matrícula de Honor: 4.
- Sobresaliente: 3.
- Notable: 2.
- Aprobado: 1.

Otros méritos: La Comisión podrá asignar una puntuación máxima de un (1) punto en función de otros méritos académicos definidos y debidamente documentados por los solicitantes.

11.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

#### 12. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el alumno Becario deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

## ANEXO II

### **RELACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA.**

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>RESPONSABLE</i>
CVI-122	Laboratorio de Neurociencia	Ciencias Ambientales	Delgado García, José María
CVI-147	Genética de control de la división celular.	Ciencias Ambientales	Jiménez Martínez, Juan
CVI-177	Fisiología y Bioquímica del crecimiento celular.	Ciencias Ambientales	Navas Lloret, Placido
CVI-266	Nutrición mineral y metabolismo del nitrógeno en organismos fotosintéticos.	Ciencias Ambientales	Gonzalez Fontes de Albornoz, Agustín.
FQM-319	Química física de fases condensadas e interfases.	Ciencias Ambientales	Lago Aranda, Santiago

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE
HUM-209	Integración histórico-cultural, desarrollo y derechos humanos en América Latina.	Humanidades	Marchena Fernández, Juan
HUM-545	Religión y pensamiento en el mundo antiguo.	Humanidades	Cortés Copete, Juan Manuel
HUM-680	Grupo de estudios sobre Europa, el mundo mediterráneo y su difusión atlántica.	Humanidades	Fernández Valverde, Juan
HUM-686	Grupo de investigación de religiosidad y fuentes andaluzas	Humanidades	Miura Andrades, José María
SEJ-369	Estudios sobre derechos y garantías de los ciudadanos.	Derecho Publico	López González, José Ignacio

**Nota: Las líneas de Investigación de los Grupos anteriores pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide: <http://www.upo.es/inves/vicerrectorado.htm/>**

#### ANEXO III

##### CONDICIONES PARTICULARES DE LAS BECAS

- Número de Becas: 4.
- Referencia de la Convocatoria de Beca: PPI0301.
- Proyecto: Modalidad de Ayuda del Plan Propio de Investigación 2002-2005: 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia.
- Condiciones de la Beca:

Dotación mensual íntegra para cada Becario: 725 €.

Horas semanales: 35.

Duración: Un año desde la fecha de incorporación del Becario, tras la adjudicación de la Beca.

Prórroga: Las Becas podrán ser renovadas hasta tres veces. Cada renovación se efectuará por el mismo período de la concesión inicial (un año), de tal forma que la duración total de la Beca, incluidas sus tres posibles prórrogas, no podrá exceder el período de cuatro (4) años.

Cursos de Doctorado: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado del presente Curso Académico y/o de los posteriores, siempre que la Beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 32 créditos.

Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes con las siguientes prestaciones:

- Muerte: 12.020 €.

- Invalidez Permanente: 24.040 €.



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

**ANEXO IV**

Mod. 2.B.2

**SOLICITUDES DE BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL  
ASOCIADAS A GRUPOS DE REFERENCIA**

<b>1. DATOS PERSONALES</b>		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO		
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.		
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales
Aprobados		
Notables		
Sobresalientes		
Matrículas de Honor		
A. Convalidadas		
		Año de inicio de los estudios: _____
		Año de fin. de los estudios: _____

<b>3. DIRECTOR DE LA BECA</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D.		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO Y/O DPTMNTO.	GRUPO DE INVESTIGACIÓN – CÓDIGO: VºBº Responsable de Grupo (si es distinto del Dctor de Beca)	ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Firma del solicitante

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO V

Don/Doña \_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ , a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

.....



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO VI

---

Don/Doña \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

.....



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 258/2003, de 16 de septiembre, de nombramiento de don Francisco García Martínez como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros de Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 2003, ha acordado elegir a don Francisco García Martínez miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2003.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Francisco García Martínez.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 259/2003, de 16 de septiembre, de nombramiento de don Mateo Risquez Madrideojos como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros de Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 2003, ha acordado elegir a don Mateo Risquez Madrideojos miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de septiembre de 2003.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Mateo Risquez Madrideojos.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio Serrano Domenech el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Adra (Almería).*

Tramitado expediente instruido a instancias del Ayuntamiento de Adra (Almería) en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, interesando la autorización excepcional para el desempeño del puesto de Tesorería por el funcionario de esa Corporación don Antonio Serrano Domenech.

Esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, resuelve:

Primero. Autorizar el desempeño accidental de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Adra (Almería), por el funcionario don Antonio Serrano Domenech, DNI 27.182.972 perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Adra (Almería), hasta su cobertura por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de conformidad con los artículos 13 y 25, y 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Cabello de Alba Jurado Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Cristina Cabello de Alba Jurado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación

manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Cristina Cabello de Alba Jurado, con DNI 30.798.657, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 4 de septiembre de 2003, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.*

Advertido error en la Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: Se nombra a don Joaquín Alonso Varo como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Debe decir: Se nombra a don Joaquín Alonso Varo como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Igualmente en el encabezamiento de la Resolución donde dice: Secretario-Interventor.

Debe decir: Secretario.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 2 de septiembre de 2003. El Rector, Luis Parras Guijosa.

### A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2003, del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Administrativa a:

Apellidos y nombre: Ortega Barrales, M.<sup>a</sup> Nuria. DNI núm. 26.001.498, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Vallejo Martos, M.<sup>a</sup> Pilar. DNI núm. 25.980.231, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: González Rubia, Josefa. DNI núm. 25.964.984, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Merino García, Matilde. DNI núm. 26.003.577, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Espinosa Montoro, Francisco Javier. DNI núm. 26.035.691, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Fernández Rodríguez, Simón. DNI núm. 24.264.086, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ocaña Jodar, Antonia Linarejos. DNI núm. 26.215.206, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Díaz Ortiz, Jesús. DNI núm. 26.038.614, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Pastor Izquierdo, M.<sup>a</sup> Gloria. DNI núm. 25.986.343, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ortiz Martínez, Dolores. DNI núm. 25.987.801, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Huete Jiménez, M.<sup>a</sup> Angeles. DNI núm. 24.291.212, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Rodríguez Alvarez, M.<sup>a</sup> Inés. DNI núm. 10.847.690, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Fernández-Cuevas Visconti, M.<sup>a</sup> Antonia. DNI núm. 24.233.909, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Moral Santiago, Antonio. DNI núm. 26.019.201, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Roldán Martín, Juan Carlos. DNI núm. 26.020.013, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Trillo Espejo, Isabel María. DNI núm. 26.021.592, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: López Asperilla, M.<sup>a</sup> del Carmen. DNI núm. 51.369.653, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Bueno Anguita, José Carlos. DNI núm. 25.996.072, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Jordán Aguayo, M.<sup>a</sup> Francisca. DNI núm. 26.003.831, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cruz García, Inmaculada. DNI núm. 26.016.535, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Arbol Valverde, José Manuel. DNI núm. 26.009.483, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ojeda Sánchez, Isidro. DNI núm. 25.989.556, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Serrano Carrillo, M.<sup>a</sup> Dolores. DNI núm. 25.998.377, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Moreno Ortiz, Luisa. DNI núm. 25.996.536, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Díaz Ortiz, Ana. DNI núm. 25.985.073, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Garrido Zamorano, Javier. DNI núm. 24.220.391, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Sancho Rueda, Antonio Luis. DNI núm. 52.581.722, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cañada Pablo, José. DNI núm. 25.985.233, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Priego Serrano, José Cristóbal. DNI núm. 30.807.909, con destino en la Universidad de Jaén.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional II de Maracena (Granada).*

Visto el expediente tramitado por don Francisco Pérez Sánchez, como representante de la entidad «Fomento Ocupacional Foc. S.L.», titular del centro docente privado «Instituto Fomento Ocupacional II», con domicilio en calle Joaquín Blume núm. 2, Local 1 de Maracena (Granada), solicitando autorización de apertura y funcionamiento para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para las personas adultas de Grado Superior (un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994 de 1 de julio, 173/1998 de 16 de febrero y 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, Ley 3/1990 de 27 de marzo (BOJA de 6 de abril) para la Educación de Adultos, Decreto 156/1997 de 10 de junio (BOJA de 14 de junio) que regula la Formación Básica en Educación de Adultos, Orden de 30 de abril de 1999 (BOJA de día 27 de mayo) por la que se regulan las enseñanzas de determinados ciclos de Formación Profesional Específica para las personas adultas, modificada y ampliada por la Orden de 15 de enero de 2001 (BOJA del día 27 de marzo) y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Instituto de Fomento Ocupacional II» de Maracena (Granada), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación Específica: «Instituto Fomento Ocupacional II».

Titular: Fomento Ocupacional Foc. S.L.

Domicilio: Joaquín Blume, núm. 2. Local 1.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003867.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, para las personas Adultas (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90 (30 en cada grupo).

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90 (30 en cada grupo).

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria Cumbres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Visto el expediente tramitado por don Juan Carlos Ocejo Cueto, como representante de la Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores «Legionarios de Cristo», titular del centro docente privado «Cumbres», con domicilio en Ctra. Local SE-401 de Sevilla a Utrera Km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca El Rubio, Paraje los Quintos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), solicitando autorización de apertura y funcionamiento de un Centro Docente Privado de Educación Secundaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar están autorizados dos Centros: a) de Educación Infantil, por Orden 3 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto) con 12 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 288 puestos escolares, y b) de Educación Primaria, por Orden 3 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto) y corrección de errores en BOJA de 11 de septiembre de 2001, con 24 unidades para 600 puestos escolares.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria «Cumbres» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación Específica: «Cumbres».

Titular: Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores «Legionarios de Cristo».

Domicilio: Ctra. Local SE-401 de Sevilla a Utrera Km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca El Rubio, Paraje los Quintos.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Municipio: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.  
Código: 41602594.

Enseñanzas que se autorizan:  
Educación Infantil (Segundo ciclo): 12 unidades.  
Puestos escolares: 288.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación Específica: «Cumbres».  
Titular: Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores «Legionarios de Cristo».  
Domicilio: Ctra. Local SE-401 de Sevilla a Utrera Km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca El Rubio, Paraje los Quintos.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Municipio: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.  
Código: 41602594.

Enseñanzas que se autorizan:  
Educación Primaria: 24 unidades.  
Puestos escolares: 600.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación Específica: «Cumbres».  
Titular: Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores «Legionarios de Cristo».  
Domicilio: Ctra. Local SE-401 de Sevilla a Utrera Km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca El Rubio, Paraje los Quintos.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Municipio: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.  
Código: 41602594.

Enseñanzas que se autorizan:  
Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.  
Puestos escolares: 240.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera

de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado Escuela Arte Granada, Centro de Formación de Granada.*

Visto el expediente tramitado por don Francisco Javier Cobo Insausti, como representante de la Sociedad «Escuela Arte Granada, S.L.», titular del Centro docente privado «Escuela Arte Granada, Centro de Formación», con domicilio en Granada, Avda. Doctor Olóriz, 6, 8 y 10, donde solicita autorización para la ampliación de las enseñanzas que tiene concedidas por Orden de 14 de septiembre de 2001 (BOJA de 25 de octubre), en dos ciclos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior de Gestión Comercial y Marketing y cinco ciclos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Laboratorio de Imagen.

Resultando que por Orden de 14 de septiembre de 2001 (BOJA de 25 de octubre), el Centro tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (Un ciclo de Técnico en Administración de Sistemas Informáticos y un Ciclo de Técnico en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas).

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «Escuela Arte Granada, Centro de Formación», de Granada, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación Específica: «Escuela Arte Granada, Centro de Formación».

Titular: Escuela Arte Granada, S.L.  
Domicilio: Avda. Doctor Olóriz, 6, 8 y 10.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Código: 18000581.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

En turno de mañana.  
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 20.

En turno de tarde.  
- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 20.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Laboratorio de Imagen (impartido en turno de mañana).  
Núm. Ciclos: 2.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

- Técnico en Laboratorio de Imagen (impartido en turno de tarde).  
Núm. Ciclos: 2.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

- Técnico en Laboratorio de Imagen (impartido en doble turno).  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 20.

Segundo. El Centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado Dherfor de Dos Hermanas (Sevilla).*

Visto el expediente tramitado por don Francisco José López Flores y don Mariano Moreno Torres, como representantes de la entidad «Dherfor, Sociedad Civil», titular del centro docente privado «Dherfor», con domicilio en calle Buenos Aires, 21, Local Bajo, de Dos Hermanas (Sevilla), solicitando autorización de apertura y funcionamiento para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Dherfor» de Dos Hermanas (Sevilla), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación Específica: «Dherfor».

Titular: Dherfor Sociedad Civil.

Domicilio: Calle Buenos Aires, 21, Local Bajo.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código: 41004691.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en distinto turno):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia



*ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se concede autorización para ampliación de puestos escolares y el cambio de denominación específica al Centro docente privado extranjero International School of Málaga.*

Visto el expediente presentado por doña Consuelo Barrera Ocón y doña Concepción de los Reyes Ladrón de Guevara, como representantes de International School of Málaga. S.A., titular del Centro docente privado «International School of Málaga», sito en Málaga, Avenida de la Centaura, núm. 8, solicitando ampliación de puestos escolares y la modificación de denominación específica, para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico.

Resultando que el citado Centro, tiene autorización temporal hasta el 31 de agosto de 2003, para impartir enseñanzas desde el curso Nursery (3 años) hasta el curso Year 10 (15 años), conforme al Sistema Educativo Británico a alumnos españoles y extranjeros para 360 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 2002 (BOJA de 16 de marzo).

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros, que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.

- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de Títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

- Orden ECD/3305/2002 de 16 de diciembre, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1998 y 30 de abril de 1996, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE de 28 de diciembre).

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la autorización de ampliación de puestos escolares y el cambio de denominación específica al Centro docente privado extranjero «International School of Málaga», para impartir enseñanzas del Sistema Edu-

cativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero en España.

Denominación específica: «St. George's International School of Málaga».

Titular: International School of Málaga, S.A.

Domicilio: Avda. de la Centaura, núm. 8. Urbanización Cerrado de Calderón.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29000657.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery and Reception (Educación Infantil de 3 y 4 años): 4 unidades.

Capacidad: 100 puestos escolares.

- Del Year 1 (Educación Infantil de 5 años) al Year 9 (14 años - 2.º de ESO): 12 unidades.

Capacidad: 300 puestos escolares.

- Del Year 10 al Year 11 (15 y 16 años - 3.º y 4.º de ESO): 2 unidades.

Capacidad: 40 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 440 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «St. George's International School of Málaga» deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura española y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio; 105/1992, de 9 de junio; 106/1992, de 9 de junio, y Decreto 148/2002, que modifica el Decreto 106/1992, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización a instancias de «The British Council», tendrá autorización plena de 300 puestos escolares para impartir enseñanzas desde el curso Year 1 (5 años de edad) al curso Year 9 (14 años de edad), y una autorización temporal para los cursos de Nursery y Reception (3 y 4 años de edad) con 100 puestos escolares y para Year 10 y Year 11 (15 y 16 años de edad) con 40 puestos escolares, ambas con validez hasta el 4 de abril de 2004.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Hoz, en el término municipal de Rute (Córdoba). (VP 335/01).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Hoz», en el tramo de un kilómetro desde el límite del casco urbano, en el término municipal de Rute (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Hoz», en el término municipal de Rute (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de septiembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de marzo de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 29, de 12 de febrero de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 129, de 15 de julio de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte doña María Oliva Padilla Rueda y don José Carlos Padilla Plasencia, en su nombre y en representación de doña Concepción Plasencia García y M.<sup>a</sup> del Carmen, Bernabé y Concepción Padilla Plasencia. Los extremos articulados pueden resumirse como sigue:

1. Nulidad de las operaciones materiales de deslinde, al no haber sido notificado del inicio de las mismas.

2. En segundo lugar, se propone que se estudie un trazado alternativo al resultar afectadas edificaciones, o en su caso se deslinde únicamente el tramo segundo en el cual no se ven afectadas edificaciones algunas.

3. En último lugar, se pone de manifiesto que en el tramo afectado por la vía pecuaria se instalaron sin autorización de la propiedad una tubería de agua subterránea, por don Pedro Moscoso Sánchez.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Hoz», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con referencia a las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública y alegaciones, manifestar:

En primer lugar, tal y como se manifiesta en los escritos de alegaciones, las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde se han realizado a aquellos particulares que constan como afectados por el deslinde, a partir del listado alfanumérico facilitado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria; Registro Público y Oficial. A raíz de esta información se realiza la investigación registral, por tanto al no aparecer los datos actualizados en Catastro no pueden ser localizado en el Registro de la Propiedad, dado que en éste se investiga a partir de un índice personal.

Por tanto, no ha concurrido en el presente procedimiento ningún supuesto de anulabilidad dado que la notificación a los interesados y afectados se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa específica de vías pecuarias, esto es, mediante notificación personal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y otros organismos públicos.

Tampoco cabe entender que ha habido indefensión dado que los interesados han tenido la posibilidad de defender sus derechos e intereses, como se demuestra con la existencia del escrito de alegaciones.

Por último, las manifestaciones relativas a la existencia de una instalación de agua subterránea efectuada sin autorización, así como la propuesta de una modificación del trazado al resultar afectadas varias edificaciones, manifestar que no son cuestiones a abordar en el presente procedimiento de deslinde cuyo objeto es determinar los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo dispuesto en el acto de clasificación, sin perjuicio de su consideración en un momento posterior.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 26 de noviembre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 13 de junio de 2003,

## HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Hoz», con una longitud de 1005,56 metros, en el término municipal de Rute (Córdoba), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

## Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1005,56 metros, la superficie deslindada de 2,09 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Hoz» y posee los siguientes linderos: Al Norte, con fincas propiedad de doña María Gracia Navajas Morales, Rumex Promociones Inmobiliarias, S.L., doña María Pérez Marín, don Juan Antonio Ecija Moreno, don Francisco Pérez Alcalá, don Juan Cobos Tirado, don Francisco Cortés Ferreira, don Antonio Cobos Cruz y don Diego Delgado Arjona; al Sur, don José María Repullo Gómez, don Lorenzo Hinojosa Onieva, doña Aurota Sánchez Benítez, don Francisco Ruiz

Puerto, don José López Martín, don Manuel Trujillo Caballero, don Isidoro Caballero Jiménez, Herederos de Bernabé Padilla Jiménez, don Francisco Muñoz Montes, don Bernabé Pérez Jiménez, doña María Victoria Pérez Roldán, doña María Cabeza Roldán Roldán».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 25 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## ANEXO

## REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	379539.639	4132057.157	1 I	379537.130	4132081.254
2 D	379572.285	4132042.289	2 I	379580.030	4132061.716
3 D	379622.889	4132026.175	3 I	379629.216	4132046.084
4 D	379652.868	4132016.630	4 I	379659.233	4132036.545
5 D	379674.838	4132008.614	5 I	379685.376	4132027.006
6 D	379710.763	4131978.915	6 I	379722.071	4131996.671
7 D	379757.952	4131956.506	7 I	379768.038	4131974.842
8 D	379798.503	4131930.943	8 I	379811.172	4131947.652
9 D	379838.663	4131894.639	9 I	379853.635	4131909.265
10 D	379881.208	4131845.311	10 I	379897.453	4131858.461
11 D	379917.433	4131797.585	11 I	379934.717	4131809.365
12 D	379938.920	4131762.322	12 I	379954.447	4131776.986
13 D	379962.621	4131745.952	13 I	379970.529	4131765.878
14 D	379992.814	4131741.355	14 I	379993.889	4131762.322
15 D	380034.043	4131743.361	15 I	380032.799	4131764.215
16 D	380079.814	4131746.595	16 I	380079.368	4131767.506
17 D	380100.843	4131746.009	17 I	380107.265	4131766.728
18 D	380105.257	4131743.160	18 I	380119.219	4131759.011
19 D	380122.790	4131722.333	19 I	380137.583	4131737.198
20 D	380159.029	4131692.127	20 I	380170.395	4131709.848
21 D	380181.795	4131681.249	21 I	380194.089	4131698.527
22 D	380192.430	4131670.491	22 I	380209.259	4131683.182
23 D	380205.911	4131646.532	23 I	380223.947	4131657.078
24 D	380235.328	4131598.079	24 I	380252.491	4131610.062
25 D	380247.980	4131582.218	25 I	380267.567	4131591.163
26 D	380252.316	4131558.838	26 I	380272.444	4131564.872
27 D	380262.361	4131535.020	27 I	380280.208	4131546.462
28 D	380275.154	4131521.041	28 I	380287.166	4131538.859
29 D	380299.475	4131511.981	29 I	380302.020	4131533.326

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de la Puebla de Cazalla, en el tramo 2.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (VP 709/00).*

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla de Cazalla», en el tramo 2.º, que va desde la carretera del Puerto de la Encina hasta el río Corbones, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla de Cazalla», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 1998, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla de Cazalla», en el tramo 2.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 27 de noviembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 28 de octubre de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 264, de fecha 14 de noviembre de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho, pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación del deslinde. Arbitrariedad y Nulidad.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Nulidad del deslinde al constituir una vía de hecho.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla de Cazalla», fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12: «La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Sostiene el alegante, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria,

los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 28 de noviembre de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de diciembre de 2000,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Puebla de Cazalla», en el tramo 2.º, que va desde la carretera del Puerto de la Encina hasta el río Corbones, con una longitud de 2.997 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 m, la longitud deslindada es de 2997 m y la superficie total es de 6-25-48 ha, que en adelante se conocerá como Vereda de la Puebla de Cazalla, tramo segundo, que linda al Este con fincas de don Antonio Martín Aguilar, doña Josefa Mármol Galván, don Antonio Cuevas Soria, doña Carmen Santos Cárdenas, doña Rafaela Domínguez Muriana, don José Santos Cárdenas, doña Josefa Santos Cárdenas, don Francisco Santos Cárdenas, doña Encarnación Santos Galván, don Antonio Cárdenas Notario, doña Rafaela Muriana Valencia, don Manuel Muriana Valencia, doña Dolores Muriana Valencia, don Antonio Muriana Valencia, doña Angeles Alvarez Martín, don Juan Alvarez Martín, doña Escolástica Marín Barrero; al Este, con finca de Hermanos Domínguez Muriana, doña Magdalena Domínguez Muriana y don Juan Alvarez Martín; al Norte y al Sur más vía pecuaria.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

#### RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

#### Vía Pecuaria

PUNTO	X	Y
1	304510,870	4113320,890
2	304502,104	4113285,229
3	304477,337	4113251,093
4	304435,052	4113220,367
5	304227,946	4113137,105
6	304176,733	4113113,527
7	304010,526	4113049,630
8	303890,173	4113004,153
9	303835,027	4112992,322
10	303747,273	4112982,471
11	303715,273	4112958,908
12	303666,228	4112883,578
13	303639,738	4112852,238
14	303558,981	4112769,925
15	303556,615	4112727,507
16	303540,368	4112607,708
17	303528,983	4112563,129
18	303506,891	4112507,114
19	303489,807	4112450,512
20	303468,513	4112430,844
21	303428,440	4112405,956
22	303346,725	4112350,929
23	303307,712	4112330,634
24	303257,896	4112290,925
25	303187,357	4112219,126
26	303168,038	4112178,980
27	303147,901	4112110,220
28	303134,033	4112075,396
29	303181,924	4112018,500
30	303231,922	4111967,788

PUNTO	X	Y
31	303247,485	4111908,628
32	303261,540	4111839,634
33	303274,244	4111761,194
34	303276,192	4111686,999
35	303272,820	4111654,204
36	303114,303	4111441,727
37	303117,574	4111374,816
38	303116,518	4111308,260
39	303097,467	4111175,021
1'	304490,780	4113315,150
2'	304483,736	4113295,180
3'	304462,739	4113266,036
4'	304426,686	4113239,509
5'	304220,319	4113156,901
6'	304167,898	4113132,457
7'	304003,033	4113069,129
8'	303884,326	4113024,264
9'	303830,645	4113012,747
10'	303739,898	4113002,016
11'	303700,531	4112973,708
12'	303649,252	4112895,751
13'	303623,806	4112865,750
14'	303540,595	4112779,842
15'	303535,914	4112730,314
16'	303519,668	4112610,515
17'	303508,759	4112568,362
18'	303487,479	4112514,831
19'	303471,776	4112461,061
20'	303455,925	4112447,550
21'	303416,747	4112423,267
22'	303337,084	4112369,461
23'	303298,071	4112349,166
24'	303244,875	4112307,261
25'	303170,532	4112231,507
26'	303148,616	4112186,674
27'	303128,139	4112116,989
28'	303113,003	4112074,974
29'	303166,478	4112004,436
30'	303213,171	4111958,580
31'	303227,244	4111903,460
32'	303241,069	4111835,472
33'	303253,622	4111757,858
34'	303255,309	4111687,526
35'	303253,112	4111661,129
36'	303094,342	4111447,887
37'	303096,709	4111373,796
38'	303095,631	4111308,605
39'	303079,261	4111195,126

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Peñón de Noque, en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz. (VP 641/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Peñón de Noque», en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Peñón de Noque», en el término municipal de Zahara de la Sierra, fue clasificada por Orden Ministerial de 7 de julio de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de noviembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde total de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de diciembre de 2000; notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 262, 11 de noviembre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 134, de 12 de junio de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Peñón de Noque», fue clasificada, en el término municipal de Zahara de la Sierra, por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 18 de noviembre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 28 de mayo de 2003,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Peñón de Noque», con una longitud de 1930 metros, en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura legal de 12 metros, una longitud de 1930 metros y una superficie de 23.079,82 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Colada del Peñón del Noque, y posee los siguientes linderos: Al Norte, con el casco urbano de Zahara de la Sierra; al Este, con herederos de Urruti Topete, doña Isabel Fernández Vargas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al Sur, con el Pantano de Zahara de la Sierra y al Oeste, con don Manuel Astete García, don Francisco Atienza López, don José Toro Gómez, herederos de Urruti Topete, doña Catalina Zambrana Sánchez, doña Isabel Fernández Vargas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

##### REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Vía Pecuaria

Punto	X-UTM	Y-UTM
1-I	286967,30	4079681,30
2-I	287005,03	4079628,03
3-I	287062,83	4079566,84
4-I	287106,03	4079470,53
5-I	287129,03	4079415,96
6-I	287164,22	4079362,85
6'-I	287220,92	4079287,98
7-I	287239,45	4079246,12
8-I	287268,21	4079149,08
9-I	287345,79	4079107,78
10-I	287377,33	4079078,24

Punto	X-UTM	Y-UTM
11-I	287409,81	4079021,70
12-I	287424,12	4078956,26
13-I	287469,00	4078897,14
14-I	287571,18	4078792,15
15-I	287632,70	4078730,63
16-I	287681,13	4078709,63
17-I	287766,30	4078698,07
18-I	287808,18	4078697,46
19-I	287936,93	4078706,02
19AI	288016,47	4078676,48
20-I	288089,89	4078647,24
21-I	288325,88	4078540,44
1-D	286959,49	4079671,57
2-D	286995,72	4079620,41
3-D	287052,80	4079559,89
4-D	287095,03	4079465,75
5-D	287118,41	4079410,27
6-D	287154,43	4079355,91
6'-D	287210,51	4079281,85
7-D	287228,16	4079241,97
8-D	287258,14	4079140,85
9-D	287338,75	4079097,93
10-D	287367,82	4079070,71
11-D	287398,49	4079017,33
12-D	287412,96	4078951,12
13-D	287459,89	4078889,29
14-D	287562,64	4078783,73
15-D	287625,83	4078720,53
16-D	287677,88	4078697,97
17-D	287765,40	4078686,08
18-D	287808,49	4078685,45
19-D	287935,16	4078693,88
19AD	288012,16	4078665,28
20-D	288085,19	4078636,20
21-D	288331,61	4078524,68

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Lomo Raso, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz. (VP 491/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Lomo Raso», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Lomo Raso», en el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de agosto de 2000, se acordó el inicio del deslinde total de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 31 de octubre de 2000; notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 206, 5 de septiembre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 159, de 11 de julio de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Lomo Raso», fue clasificada, en el término municipal de Medina Sidonia, por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 15 de noviembre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 7 de marzo de 2003,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Lomo Raso», con una longitud de 3.408,07 metros, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura

legal de 16,718, una longitud de 3408,07 metros y una superficie de 56.964,77 metros cuadrados, que posee los siguientes linderos:

Tramo 1.º, con una longitud de 754,66 metros y una superficie de 12611,3 metros cuadrados; linda al Norte, con terreno de matorral y monte propiedad de M.ª Belén Rodríguez Puelles; al Sur, con alambrada de finca rústica propiedad de don Salvador Jiménez Pérez; al Este, con el Descansadero de Villanueva; al Oeste, con el tramo 2.º de la Colada del Lomo Raso.

Tramo 2.º, con una longitud de 2653,41 metros y una superficie de 44.325,88 metros cuadrados, linda al Norte, con el tramo 1.º de la Colada del Lomo Raso; al Sur, con terreno de patizal propiedad de don Juan Ariza Coronil; al Este, con terrenos de erial pastizal, matorral y acebuchal propiedad de don Salvador Jiménez Pérez, con terrenos de erial pastizal propiedad de don José María Jiménez Pérez, con terrenos de erial pastizal propiedad de don Juan Jiménez Pérez y al Oeste, linda con terrenos de labor, erial, pastizal, matorral y acebuchal propiedad de don Juan García Jarana, con la Colada del Colmenarejo y con terrenos de labor, erial, pastizal, matorral y acebuchal propiedad de don Juan García Jarana.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 25 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

#### RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

#### Vía Pecuaria

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	236807,37	4031142,45
2D	236799,95	4031145,44
3D	236755,18	4031163,42
4D	236636,57	4031147,45
5D	236542,30	4031099,80
6D	236451,87	4031054,19
7D	236313,92	4030985,52
8D	236173,42	4030914,06
9D	236136,86	4030895,22
9D'	236133,55	4030893,47
9D"	236125,98	4030885,25
9D'''	236125,25	4030874,09
10D	236131,75	4030851,25
11D	236136,84	4030825,04
12D	236153,54	4030763,06
13D	236171,30	4030681,25



Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
14D	236192,52	4030650,65
15D	236205,82	4030557,65
16D	236263,06	4030475,01
17D	236286,23	4030436,50
18D	236360,44	4030323,67
19D	236385,27	4030281,17
20D	236467,79	4030155,57
21D	236474,80	4030137,67
22D	236492,57	4030053,09
23D	236502,74	4030023,39
24D	236519,94	4029990,48
25D	236529,63	4029976,84
26D	236577,13	4029918,33
27D	236594,30	4029894,94
28D	236624,90	4029819,53
29D	236633,85	4029788,05
30D	236634,78	4029737,48
31D	236639,04	4029706,69
32D	236638,07	4029670,72
33D	236630,25	4029618,47
34D	236591,73	4029499,98
35D	236513,20	4029373,92
36D	236435,81	4029247,81
37D	236413,79	4029226,68
38D	236357,85	4029121,27
39D	236335,46	4029069,61
40D	236275,90	4028995,57
41D	236254,89	4028954,67
42D	236211,41	4028902,47
43D	236175,58	4028852,21
44D	236107,18	4028795,65
45D	235959,02	4028681,28
46D	235956,24	4028598,96
1I	236832,28	4031114,41
2I	236793,72	4031129,94
3I	236753,24	4031146,29
4I	236641,60	4031131,26
5I	236549,84	4031084,87
6I	236459,36	4031039,25
7I	236321,42	4030970,57
8I	236181,09	4030899,20
9I	236141,33	4030878,67
10I	236148,03	4030855,14
11I	236153,14	4030828,82
12I	236169,79	4030767,02
13I	236186,94	4030688,05
14I	236208,51	4030656,92
15I	236221,82	4030563,94
16I	236277,11	4030484,09
17I	236300,38	4030445,41

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
18I	236374,66	4030332,49
19I	236399,71	4030289,60
20I	236482,72	4030163,29
21I	236482,72	4030163,29
22I	236508,71	4030057,53
23I	236518,14	4030030,00
24I	236534,22	4029999,23
25I	236542,94	4029986,94
26I	236590,36	4029928,55
27I	236609,00	4029903,15
28I	236640,73	4029824,97
29I	236650,52	4029790,54
30I	236651,47	4029738,79
31I	236655,78	4029707,61
32I	236654,75	4029669,26
33I	236646,57	4029614,62
34I	236606,99	4029492,88
35I	236527,41	4029365,12
36I	236448,93	4029237,22
37I	236427,28	4029216,47
38I	236372,92	4029114,01
39I	236349,90	4029060,88
40I	236289,98	4028986,41
41I	236268,91	4028945,38
42I	236224,65	4028892,26
43I	236187,91	4028840,72
44I	236117,61	4028782,58
45I	235975,47	4028672,84
46I	235972,93	4028598,40

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda que enlaza el Cordel del Pozo Amargo con el Cordel de Coripe, en el término municipal de Puerto Serrano, en la provincia de Cádiz. (VP 194/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda que enlaza el Cordel del Pozo Amargo con el Cordel de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda que enlaza el Cordel del Pozo Amargo con el Cordel de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano, fue clasificada por Orden Ministerial de 8 de mayo de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de marzo de 2000, se acordó el inicio del deslinde total de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-

ron el 19 de abril de 2000; notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, 28 de marzo de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 176, de 31 de julio de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda que enlaza el Cordel del Pozo Amargo con el Cordel de Coripe», fue clasificada, en el término municipal de Puerto Serrano, por Orden Ministerial de fecha 8 de mayo de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 1 de octubre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 14 de mayo de 2003,

**HE RESUELTO**

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda que enlaza el Cordel del Pozo Amargo con el Cordel de Coripe», con una longitud de 684,8 metros, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

**Descripción:**

«Finca rústica, en el término municipal de Puerto Serrano, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura legal de 20,89, una longitud de 684,8 metros y una superficie de 14.321,09 metros cuadrados, que posee los siguientes

linderos: Al Norte, con el Cordel del Pozo Amargo; al Sur, con el término municipal de Coripe; al Este, con doña María Casanueva Conejo, doña Margarita Cruz Toro, doña Margarita Cruz Toro, don Manuel Ayllón Millán, don Manuel Ayllón Millán, doña Margarita Cruz Toro, don Andrés Rodríguez Lozano, don Francisco Contreras Carrascosa y al Oeste, con doña Margarita Cruz Toro, doña María Casanueva Conejo, doña Margarita Cruz Toro, doña Margarita Cruz Toro y don Francisco Contreras Carrascosa.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

**A N E X O**

**REGISTRO DE COORDENADAS**

**RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)**

**Vía Pecuaria**

<b>Nº Punto</b>	<b>X-UTM</b>	<b>Y-UTM</b>
1-D	281789.18	4096510.28
2-D	281906.12	4096357.78
3-D	281968.85	4096250.54
4-D	281997.73	4096079.53
5-D	282019.41	4095894.96
1-I	281798.36	4096532.63
2-I	281923.49	4096369.46
3-I	281988.81	4096257.79
4-I	282018.42	4096082.49
5-I	282040.16	4095897.40

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres, en el término municipal de Pedro Martínez, en la provincia de Granada. (VP 580/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres», en toda su longitud, en el término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Pedro Martínez, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 17 de noviembre de 1953, publicada en BOE de 17 de enero de 1954.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria referida.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 15 de enero de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 290, de fecha 19 de diciembre de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 66, de 22 de marzo de 2002.

Quinto. Durante el período de exposición pública y alegaciones doña Elena Jerez Martínez y don Manuel Díaz Delgado, manifiestan su disconformidad con el deslinde realizado, sosteniendo que el trazado de la vía pecuaria no es el tradicionalmente correcto.

Así mismo, la Diputación Provincial de Granada, presenta escrito en el que se informa que la vía pecuaria de referencia coincide en un tramo de unos 2000 metros, desde la salida de Pedro Martínez, con la carretera que va de una a otra localidad, atravesando dicha carretera en el límite de término, por el Cortijo «El Parador», por lo que sería conveniente que los tramos afectados por la vía pecuaria, sean señalizados por la Consejería de Medio Ambiente, con la señal de paso de ganado.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres», en el término municipal de Pedro Martínez (Granada), fueron clasificadas por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1953; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas relativas a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria sostener que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria. Por otra parte, la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así, el trabajo de propuesta de deslinde de esta

vía pecuaria, se ha llevado a cabo tras la realización de los trabajos previos de constitución del fondo histórico-documental, en el que se incluyen la recopilación de toda la documentación histórica de las vías pecuarias de este término, constitución de la base gráfica con distinta planimetría, reconocimiento material de la vía pecuaria, investigación de la propiedad, trabajos de campo y levantamiento topográfico.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 2 de diciembre de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 12 de junio de 2003,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres», con una longitud de 9.374 metros, en el término municipal de Pedro Martínez, provincia de Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término Municipal de Pedro Martínez (provincia de Granada), de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros; la longitud deslindada es de 9.374 metros; la superficie deslindada de 19,55 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres»; que linda al Norte, con SAT N 673 Hermanos Líndez, don Amador Blázquez López, don José Vilches Fernández, don Rafael Vilchez Fernández, Carihuela Nature, S.L., don José Manuel Martínez Martínez, D. Antonio Martínez Martínez Sánchez, doña Concepción y doña María del Carmen Gómez Martínez, don Florentino Muñoz Navarro, don José Sierra Rama, desconocido, desconocido, don Manuel Delgado Rodríguez, don Manuel Delgado Rodríguez, don Rafael Angel Martínez Martínez, don Tremendal Martínez Martínez, don Rafael Angel y don Tremendal Martínez Martínez, don Manuel, don Juan y don José Díaz Avalos, don Rafael Angel y don Tremendal Martínez Martínez, don Manuel, don Juan y don José Díaz Avalos, doña Elena Martínez Martínez, doña Encarnación Vilchez del Valle, doña Josefa Vilchez del Valle, doña Ana Vilchez del Valle, Diputación Provincial de Granada, desconocido, doña Ana Vilchez del Valle, don Antonio Sánchez Martínez, doña Angustias Sánchez Martínez, don Antonio Sánchez Martínez, don Antonio Sánchez Martínez, don Serafín Sánchez Martínez y doña Josefa Martínez Sánchez; y al Sur, con SAT N 673 Hermanos Líndez, don Amador Blázquez López, don José Vilchez Fernández, don Manuel Varón Padilla, don José Vilchez Fernández, don José Manuel Martínez Martínez, don Antonio Martínez Martínez Sánchez, don Antonio Martínez Martínez Sánchez, doña Concepción y doña María del Carmen Gómez Martínez, desconocido, doña Concepción y doña María del Carmen Gómez Martínez, desconocido, desconocido, don Gregoriano López Martínez, don Tremendal Martínez Martínez, don Juan Miguel Martínez Ruiz, don Antonio Martínez Ruiz, don Tremendal Martínez Martínez, don Miguel Martínez Padilla, don Rafael Angel y Tremendal Martínez Martínez, don Manuel Juan y don José Díaz Avalos, don Juan Antonio Martínez Pérez, don Manuel Juan y don

José Díaz Avalos, doña Elena Jerez Martínez, doña Encarnación Vílchez del Valle, doña Encarnación Vílchez del Valle, doña Josefa Vílchez del Valle, don Manuel Martínez Cardenal, doña Encarnación Rodríguez Sánchez, doña Josefa Rodríguez Sánchez, don Manuel Fernández Gutiérrez, doña Josefa Vílchez del Valle, don Antonio Sánchez Martínez, doña Angustias Sánchez Martínez, doña Carmen Sánchez Martínez, don Antonio Sánchez Martínez, don Serafín Sánchez Martínez, don José Molina Sánchez, don José Rodríguez Sánchez, doña Justa Vílchez del Valle; al Este, con la zona urbana del municipio de Pedro Martínez y al Oeste, con el término municipal de Villanueva de las Torres y la Vereda de Pedro Martínez».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

PUNTO	X	Y
1D	4.877.949.379	41.553.292.529
2D	4.877.446.836	41.552.722.832
3D	4.877.208.347	41.552.456.872
4D	4.876.744.244	41.551.915.385
5D	4.876.347.483	41.551.597.107
6D	4.876.189.718	41.551.485.250
7D	4.876.042.531	41.551.156.967
8D	4.875.853.218	41.550.816.449
9D	4.875.649.950	41.550.601.602
10D	4.875.434.595	41.550.403.635
11D	4.875.301.731	41.550.231.541
12D	4.875.079.863	41.549.747.919
13D	4.874.925.111	41.549.571.667
14D	4.874.826.069	41.549.441.796
15D	4.874.525.963	41.549.102.095
16D	4.874.373.255	41.548.939.842
17D	4.874.166.831	41.548.889.290
18D	4.873.233.112	41.549.080.761
19D	4.872.933.817	41.549.094.605
20D	4.872.707.877	41.549.056.484
21D	4.872.183.609	41.548.824.892
22D	4.872.044.370	41.548.706.934
23D	4.871.893.638	41.548.525.029
24D	4.871.779.937	41.548.325.582
25D	4.871.654.109	41.548.216.815
26D	4.871.395.916	41.548.098.666
27D	4.870.924.071	41.547.982.775
28D	4.870.788.024	41.547.913.349

PUNTO	X	Y
29D	4.870.676.066	41.547.850.193
30D	4.870.460.754	41.547.600.129
31D	4.870.080.063	41.547.420.760
32D	4.869.571.280	41.547.595.521
33D	4.869.137.347	41.547.559.962
34D	4.868.317.583	41.547.273.219
35D	4.868.226.170	41.547.179.613
36D	4.867.249.164	41.546.706.536
37D	4.866.640.184	41.546.407.388
38D	4.865.968.594	41.545.974.104
39D	4.865.723.175	41.545.718.014
40D	4.865.139.757	41.545.294.649
41D	4.864.396.148	41.544.922.845
42D	4.863.867.810	41.544.796.044
43D	4.863.579.119	41.544.657.472
44D	4.863.172.315	41.544.282.784
45D	4.862.035.888	41.543.560.080
46D	4.861.352.012	41.543.207.780
47D	4.860.700.545	41.543.039.659
48D	4.860.093.933	41.542.794.886
49D	4.859.522.086	41.542.604.270
50D	4.858.276.152	41.542.092.589
51D	4.857.165.805	41.541.634.347
52D	4.856.742.544	41.541.555.408
53D	4.856.577.295	41.541.543.963
54D	4.856.325.448	41.541.584.968
55D	4.855.053.441	41.541.503.533
56D	4.854.592.347	41.541.453.293
57D	4.853.971.988	41.541.246.368
58D	4.853.806.076	41.541.254.664
59D	4.853.704.004	41.541.315.907
60D	4.853.421.925	41.541.352.700
61D	4.850.996.577	41.540.868.683
62D	4.850.818.881	41.540.941.852
63D	4.849.968.750	41.540.809.364
64D	4.848.438.003	41.540.373.526
65D	4.847.212.885	41.540.009.736
66D	4.846.216.273	41.539.409.607
67D	4.845.889.082	41.539.167.327
68D	4.845.705.838	41.539.080.527
69D	4.845.392.846	41.538.997.025
70D	4.845.230.657	41.538.996.286
71D	4.843.233.647	41.539.317.911
72D	4.842.865.940	41.539.308.172
73D	4.842.517.277	41.539.245.436
74D	4.842.176.626	41.539.134.503
75D	4.841.957.850	41.539.027.970
76D	4.841.562.279	41.538.715.104
77D	4.840.942.669	41.538.356.894
78D	4.840.288.674	41.538.117.092

PUNTO	X	Y
79D	4.840.019.436	41.537.977.773
80D	4.839.618.104	41.537.603.664
81D	4.839.446.756	41.537.358.044
82D	4.839.424.387	41.537.104.394
83D	4.839.339.657	41.536.912.937
84D	4.839.115.647	41.536.604.560
85D	4.838.811.211	41.536.141.927
86D	4.838.498.416	41.535.776.198
87D	4.838.092.860	41.535.458.605
88D	4.837.528.448	41.535.149.724
89D	4.837.396.345	41.535.046.163
90D	4.837.098.699	41.534.828.133
91D	4.836.924.631	41.534.747.349
92D	4.836.408.710	41.534.564.456
93D	4.835.312.601	41.534.031.793
94D	4.834.926.890	41.533.591.594
95D	4.834.819.629	41.533.500.169
96D	4.834.326.091	41.533.041.756
97D	4.834.003.442	41.532.729.838
98D	4.833.806.112	41.532.600.487
99D	4.833.674.786	41.532.567.469
100D	4.833.488.791	41.532.511.159
101D	4.833.117.263	41.532.321.480
102D	4.832.599.092	41.531.863.057
103D	4.832.412.128	41.531.665.545
104D	4.832.307.007	41.531.590.347
105D	4.832.044.263	41.531.453.041
106D	4.831.802.867	41.531.352.826
107D	4.831.638.445	41.531.265.396
108D	4.831.424.532	41.531.095.369
109D	4.831.314.843	41.530.935.945
110D	4.831.230.333	41.530.748.290
111D	4.831.092.054	41.530.311.486
112D	4.830.938.634	41.529.509.346
113D	4.830.884.626	41.529.322.265
114D	4.830.757.629	41.529.227.903
115D	4.830.596.355	41.529.176.628
116D	4.829.882.105	41.529.143.614
117D	4.829.655.514	41.529.170.515
118D	4.829.507.494	41.529.221.168
119D	4.829.385.610	41.529.327.458
120D	4.829.260.870	41.529.419.107
120'D	4.829.071.017	41.529.376.424
121D	4.828.991.789	41.529.232.483
122D	4.828.835.398	41.528.849.560
123D	4.828.699.474	41.528.761.609
124D	4.828.421.465	41.528.704.090
125D	4.827.665.931	41.528.693.373
126D	4.827.233.532	41.528.520.414

PUNTO	X	Y
127D	4.826.772.800	41.528.428.267
128D	4.826.248.082	41.528.387.113
129D	4.826.038.095	41.528.406.202
130D	4.825.671.762	41.528.543.577
131D	4.825.367.687	41.528.403.235
132D	4.824.982.375	41.528.322.116
133D	4.823.463.149	41.528.163.864
134D	4.822.170.871	41.528.013.724
135D	4.820.620.831	41.527.305.747
136D	4.818.207.241	41.525.827.821
137D	4.817.240.956	41.525.048.387
138D	4.815.652.084	41.523.544.255
139D	4.814.536.964	41.522.576.415
140D	4.814.115.205	41.522.295.242
141D	4.813.052.671	41.522.083.247
142D	4.812.394.373	41.522.004.545
143D	4.810.761.272	41.521.623.460
144D	4.810.134.592	41.521.598.087
145D	4.808.811.242	41.521.774.394
146D	4.808.509.322	41.521.769.044
147D	4.808.270.123	41.521.697.901
148D	4.807.363.429	41.521.275.463
149D	4.806.176.470	41.520.210.376
150D	4.805.991.335	41.519.972.494
151D	4.805.421.177	41.519.027.717
152D	4.803.993.046	41.517.633.818
153D	4.803.551.168	41.516.628.042
154D	4.803.034.057	41.516.015.935
155D	4.802.208.207	41.515.682.513
156D	4.802.072.690	41.515.534.580
157D	4.801.819.200	41.514.879.491
158D	4.801.636.625	41.513.780.769
159D	4.801.554.520	41.513.640.862
160D	4.800.584.226	41.512.590.517
1I	4.878.027.124	41.553.054.296
2I	4.877.602.162	41.552.583.142
3I	4.877.365.532	41.552.319.256
4I	4.876.890.169	41.551.764.636
5I	4.876.473.365	41.551.430.279
6I	4.876.357.024	41.551.347.793
7I	4.876.229.475	41.551.063.309
8I	4.876.023.028	41.550.691.971
9I	4.875.796.689	41.550.452.740
10I	4.875.589.073	41.550.261.886
11I	4.875.481.659	41.550.122.758
12I	4.875.256.998	41.549.633.046
13I	4.875.086.847	41.549.439.255
14I	4.874.987.611	41.549.309.131
15I	4.874.680.340	41.548.961.319

PUNTO	X	Y
16I	4.874.483.000	41.548.751.645
17I	4.874.170.890	41.548.675.210
18I	4.873.207.146	41.548.872.839
19I	4.872.946.512	41.548.884.894
20I	4.872.768.391	41.548.854.842
21I	4.872.295.618	41.548.645.997
22I	4.872.193.463	41.548.559.455
23I	4.872.066.105	41.548.405.757
24I	4.871.943.666	41.548.190.983
25I	4.871.768.156	41.548.039.269
26I	4.871.464.902	41.547.900.501
27I	4.870.997.437	41.547.785.686
28I	4.870.886.863	41.547.729.259
29I	4.870.810.529	41.547.686.199
30I	4.870.590.033	41.547.430.115
31I	4.870.092.395	41.547.195.644
32I	4.869.544.766	41.547.383.748
33I	4.869.181.070	41.547.353.945
34I	4.868.432.806	41.547.092.211
35I	4.868.350.097	41.547.007.518
36I	4.867.340.738	41.546.518.776
37I	4.866.743.210	41.546.225.253
38I	4.866.102.450	41.545.811.860
39I	4.865.861.032	41.545.559.946
40I	4.865.248.545	41.545.115.486
41I	4.864.468.168	41.544.725.298
42I	4.863.938.172	41.544.598.099
43I	4.863.697.672	41.544.482.659
44I	4.863.300.136	41.544.116.507
45I	4.862.139.987	41.543.378.716
46I	4.861.426.874	41.543.011.355
47I	4.860.766.010	41.542.840.810
48I	4.860.166.116	41.542.598.747
49I	4.859.594.839	41.542.408.322
50I	4.858.355.679	41.541.899.419
51I	4.857.225.438	41.541.432.967
52I	4.856.768.999	41.541.347.840
53I	4.856.567.599	41.541.333.891
54I	4.856.315.207	41.541.374.984
55I	4.855.071.437	41.541.295.357
56I	4.854.637.220	41.541.248.046
57I	4.854.000.807	41.541.035.766
58I	4.853.743.429	41.541.048.635
59I	4.853.633.838	41.541.114.390
60I	4.853.429.045	41.541.141.102
61I	4.850.975.480	41.540.651.453
62I	4.850.793.344	41.540.726.450
63I	4.850.013.605	41.540.604.932
64I	4.848.496.340	41.540.172.933

PUNTO	X	Y
65I	4.847.297.856	41.539.817.052
66I	4.846.332.577	41.539.235.791
67I	4.845.996.976	41.538.987.284
68I	4.845.778.070	41.538.883.592
69I	4.845.420.700	41.538.788.249
70I	4.845.214.415	41.538.787.310
71I	4.843.219.684	41.539.108.568
72I	4.842.887.325	41.539.099.765
73I	4.842.568.355	41.539.042.372
74I	4.842.255.071	41.538.940.351
75I	4.842.069.673	41.538.850.071
76I	4.841.679.969	41.538.541.846
77I	4.841.031.566	41.538.166.989
78I	4.840.372.969	41.537.925.501
79I	4.840.140.905	41.537.805.417
80I	4.839.776.755	41.537.465.967
81I	4.839.649.955	41.537.284.206
82I	4.839.629.437	41.537.051.534
83I	4.839.521.709	41.536.808.110
84I	4.839.287.499	41.536.485.693
85I	4.838.978.501	41.536.016.126
86I	4.838.643.624	41.535.624.579
87I	4.838.208.172	41.535.283.575
88I	4.837.643.808	41.534.974.720
89I	4.837.522.543	41.534.879.655
90I	4.837.205.432	41.534.647.366
91I	4.837.003.674	41.534.553.731
92I	4.836.489.514	41.534.371.463
93I	4.835.441.889	41.533.862.361
94I	4.835.073.981	41.533.442.481
95I	4.834.958.532	41.533.344.076
96I	4.834.469.787	41.532.890.115
97I	4.834.134.459	41.532.565.939
98I	4.833.891.192	41.532.406.477
99I	4.833.730.552	41.532.366.088
100I	4.833.567.171	41.532.316.625
101I	4.833.235.843	41.532.147.469
102I	4.832.744.441	41.531.712.729
103I	4.832.550.018	41.531.507.337
104I	4.832.416.685	41.531.411.958
105I	4.832.132.860	41.531.263.636
106I	4.831.892.156	41.531.163.707
107I	4.831.753.434	41.531.089.944
108I	4.831.578.944	41.530.951.252
109I	4.831.497.599	41.530.833.023
110I	4.831.425.814	41.530.673.623
111I	4.831.294.925	41.530.260.163
112I	4.831.142.007	41.529.460.651
113I	4.831.065.784	41.529.196.615

PUNTO	X	Y
114I	4.830.854.195	41.529.039.401
115I	4.830.633.457	41.528.969.220
116I	4.829.874.563	41.528.934.143
117I	4.829.608.862	41.528.965.687
118I	4.829.401.083	41.529.036.790
119I	4.829.254.888	41.529.164.279
120I	4.829.208.650	41.529.193.252
121I	4.829.180.618	41.529.142.325
122I	4.829.003.979	41.528.709.824
123I	4.828.780.112	41.528.564.968
124I	4.828.444.314	41.528.495.493
125I	4.827.707.586	41.528.485.043
126I	4.827.293.308	41.528.319.332
127I	4.826.801.553	41.528.220.981
128I	4.826.246.783	41.528.177.469
129I	4.825.991.124	41.528.200.711
130I	4.825.680.096	41.528.317.347
131I	4.825.433.808	41.528.203.676
132I	4.825.014.802	41.528.115.464
133I	4.823.486.026	41.527.956.216
134I	4.822.227.699	41.527.810.021
135I	4.820.719.130	41.527.120.986
136I	4.818.327.867	41.525.656.732
137I	4.817.378.556	41.524.890.990
138I	4.815.792.421	41.523.389.448
139I	4.814.663.876	41.522.409.956
140I	4.814.196.655	41.522.098.476
141I	4.813.085.557	41.521.876.791
142I	4.812.430.618	41.521.798.491

PUNTO	X	Y
143I	4.810.789.484	41.521.415.531
144I	4.810.124.952	41.521.388.625
145I	4.808.799.231	41.521.565.249
146I	4.808.541.539	41.521.560.682
147I	4.808.344.411	41.521.502.052
148I	4.807.479.818	41.521.099.230
149I	4.806.329.871	41.520.067.354
150I	4.806.163.794	41.519.853.960
151I	4.805.586.219	41.518.896.894
152I	4.804.167.986	41.517.512.655
153I	4.803.730.260	41.516.516.330
154I	4.803.160.243	41.515.841.597
155I	4.802.330.285	41.515.506.517
156I	4.802.253.311	41.515.422.490
157I	4.802.021.760	41.514.824.098
158I	4.801.836.361	41.513.708.383
159I	4.801.723.271	41.513.515.678
160I	4.801.180.901	41.512.928.561

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes.*

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

En materia de inmigrantes.

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
AYTO. ALMERIA	ATENCIÓN INTEGRAL INMIGRANTE	85.424,47 EUROS
AYTO. ROQUETAS DE MAR	PROGR.INTEGRACION SOCIO-CULT .INM	37.200,00 EUROS
AYTO. DE NIJAR	PROGR. INFORM. ORIENT. Y ASESOR	30.000,00 EUROS
AYTO. DE BEDAR	PROG. PROMOCION PARTIC. E INTEGRA	9.000,00 EUROS
AYTO. LA MOJONERA	PLAN INTEG. ATECNC. CON INMIGRANTES	10.227,09 EUROS
AYTO. VICAR	OFICINA INFORMACION INMIGRANTE	20.559,00 EUROS
AYTO. HUERCAL-OVERA	CONVIVE CONMIGO	6.196,11 EUROS
AYTO. PULPI	CULTURAS POR LA PAZ	9.015,00 EUROS

Almería, 3 de septiembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA DE MADRID

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 82/2001. (PD. 3452/2003).*

Número de Identificación Unico: 28079 1 0015509/2001.

Procedimiento: Menor Cuantía 82/2001.

Sobre: Otras materias.

De: B. Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: Francisco Abajo Abril.

Contra: Don Rafael Heredia Silva, Pilar Escobero Moreno.

Procurador/a Sr./a.: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez Sra. doña Inmaculada Vacas Hermida.

En Madrid, a veintiuno de julio de dos mil tres.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, y diligencias negativas de emplazamiento practicadas por el S.C.N.E de Granada, en cumplimiento de exhorto remitido, únanse a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones y dado el paradero desconocido de los codemandados don Rafael Heredia Silva y doña Pilar Escobero Moreno, siendo de aplicación en el trámite procesal en que nos encontramos la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, emplácese en legal forma a los citados codemandados para que, si les convinieren, dentro del término de diez días se personen en los autos núm. 82/2001 seguidos a instancia de BBVA, S.A. por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, y tablón de anuncios del Juzgado, entregándose el primero a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma SS.<sup>a</sup>, doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Rafael Heredia Silva y Pilar Escobero Moreno se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid a veintiuno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 612/2000. (PD. 3445/2003).*

Procedimiento: Ejecutivos 612/2000-E.

Sobre: Recl. de cantidad.

De: Don Salvador Jiménez Ballesteros.

Procurador: Sr. Vellibre Chicano, Vicente.

Letrado: Sr. López Valero, José María.

Contra: Don Manuel Berlinches Martín y Virginia Martín Moreno y Javier Navas Martos (avalista).

Procuradora: Sra. Echevarría Prados, Virginia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivos 612/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Trece de Málaga, a instancia de Salvador Jiménez Ballesteros contra Manuel Berlinches Martín y Virginia Martín Moreno y Javier Navas Martos (avalista), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Málaga a veinte de febrero de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. señor don José Pablo Martínez Gámez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Trece de Málaga y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el núm. 612/2000 a instancia de don Salvador Jiménez Ballesteros, representado por la Procuradora doña María Luisa Gallurt Pardini y con la asistencia letrada de don José María López Valero, frente a don Manuel Berlinches Martín y doña Virginia Martín Moreno, representados por la Procuradora doña Lourdes Echevarría Prados y con la asistencia letrada de don Angel Lanero Mayor, y frente a don Javier Navas Martos, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que, estimando el motivo de oposición alegado por la representación procesal de don Manuel Berlinches Martín y doña Virginia Martín Moreno, se declara no haber lugar a dictar sentencia de remate y se ordena el levantamiento de los embargos de los bienes de los demandados.

Se condena al actor ejecutante el pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Javier Navas Martos (avalista), que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a diez de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 101/2000. (PD. 3444/2003).*

NIG: 0402941C20002000045.

Procedimiento: Juicio de Cognición 101/2000. Negociado: PA.

De: Unicaja.

Contra: Don Francisco Arturo Fernández Medina y doña Teresa Suárez Jiménez.



## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio de cognición 101/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Berja a instancia de Unicaja contra Francisco Arturo Fernández Medina y Teresa Suárez Jiménez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Berja, a ocho de marzo de dos mil dos.

Doña María Bellón Olmedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 101/2000, seguidos a instancia de «Unicaja», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Alcoba Enríquez y defendida por el Letrado Sr. Llerena Hualde, contra don Francisco Arturo Fernández Medina y doña Suárez Jiménez, ambos declarados en situación procesal de rebeldía.

## F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Alcoba Enríquez, en nombre y representación de la entidad «Unicaja», contra don Francisco Arturo Fernández Medina y doña Teresa Suárez Jiménez, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a satisfacer solidariamente a la actora la cantidad de 2.532,26 euros, más los intereses devengados al tipo pactado, hasta el pago de lo debido, y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, el que deberá formalizarse ante este Juzgado, por escrito, y con los requisitos establecidos en art. 457 de la NLEC, dentro del improrrogable plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Arturo Fernández Medina y Teresa Suárez Jiménez, extiendo y firmo la presente en Berja a cinco de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 37/2002. (PD. 3451/2003).*

NIG: 2990141C20025000043.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 37/2002. Negociado: LM.

De: Doña Dolores Páez Palomo.  
Procurador: Sr. Magno Gómez, Eduardo.  
Letrado: Sr. José Luis Campos García.  
Contra: Centro Amaya, S.A.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 37/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Dolores Páez Palomo contra Centro Amaya, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Torremolinos, 16 de diciembre de 2002.

Vistos por mí, Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 37/2002, promovido a instancia de doña Dolores Páez Palomo, representada por el Procurador Sr. Magno Gómez y asistida por el Letrado Sr. Martín Morales, contra la mercantil Centro Amaya, S.A., declarada en rebeldía; en nombre de Su Majestad el Rey se dicta la siguiente

## F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Dolores Páez Palomo, representada por el Procurador Sr. Magno Gómez y asistida por el Letrado Sr. Campos García, contra la sociedad Centro Amaya, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro pagado totalmente el precio de adquisición de la finca identificada en el fundamento jurídico primero de esta resolución y debo absolver y absuelvo a la sociedad demandada de la pretensión de condena ejercitada contra ella; sin efectuar expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, comunicándoles que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Centro Amaya, S.A., extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiocho de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica mediante concurso abierto. (PD. 3349/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 67.313,36 euros.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
  - d) Teléfono: 957/01.51.08.
  - e) Telefax: 957/01.52.00.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día 7.10.2003.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.
  - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10.
  - c) Localidad: Córdoba.
  - d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba el resultado de las mismas, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo contratante: Delegación del Gobierno de Huelva.
  - b) Número de expediente: HU-01/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Objeto: Contratación limpieza de la Delegación del Gobierno de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento un mil cuatrocientos euros (101.400 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de agosto de 2003.
  - b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe total: Noventa y tres mil doscientos dieciséis euros (93.216 €).

Huelva, 27 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3449/2003).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2003/2257 (S-73042-SERV-3X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de información integral para el seguimiento presupuestario y de inversiones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la Secretaría General Técnica en Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cien mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (100.129,44 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil dos euros con cincuenta y nueve céntimos (2.002,59 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Información en el Servicio de Informática y Documentación en el Servicio de Contratación, ambos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Servicio de Informática en Plaza de la Contratación, 3 y Servicio de Contratación en C/ San Gregorio núm. 24, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.80.00.

e) Telefax: 95/505.80.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 10 de octubre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 21.10.03. Apertura económica: 29.10.03.

e) Hora: Apertura técnica: A las 10 h. Apertura económica: A las 11 h.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.copt.junta-andalucia.es](http://www.copt.junta-andalucia.es).

Sevilla, 4 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 2003.29.602.1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Concurso de proyecto y obras de instalación redes TIC en el IES Pedro Espinosa. Antequera (Málaga).

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de fecha 22.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.468,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha. 13.8.2003.
  - b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 121.496,71 euros.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
  - c) Número de expediente: 2003.29.602.2.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Concurso de proyecto y obras de instalación redes TIC en el IES Poetas Andaluces. Arroyo de la Miel -Benalmádena(Málaga).
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de fecha 22.7.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.892,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha. 13.8.2003.
  - b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 71.761,06 euros.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
  - c) Número de expediente: 2003.29.602.4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Concurso de proyecto y obras de instalación redes TIC en el IES Litoral, de Málaga.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de fecha 22.7.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.984,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha. 13.8.2003.
  - b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 107.957,27 euros.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
  - c) Número de expediente: 2003.29.602.5.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Concurso de proyecto y obras de instalación redes TIC en el IES Mare Nostrum, de Málaga.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de fecha 22.7.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.018,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha. 13.8.2003.
  - b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 123.891,34 euros.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
  - c) Número de expediente: 2003.29.602.6.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Concurso de proyecto y obras de instalación redes TIC en el IES Torre del Prado. Campanillas (Málaga).

- c) Lote: No.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de fecha 22.7.2003.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.696,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 13.8.2003.  
 b) Contratista: Telefónica de España, S.A.U.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 75.569,29 euros.

Málaga, 13 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.  
 c) Número de expediente: 2003.29.602.3.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Concurso de proyecto y obras de instalación redes TIC en el CEIP Tartessos, de Málaga.  
 c) Lote: No.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de fecha 22.7.2003.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.652,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 21.8.2003.  
 b) Contratista: Oficina Técnico Industrial, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 50.652,00 euros.

Málaga, 21 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3443/2003).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

- c) Número de expediente: 1002/2003/C/04.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Proyecto de ampliación de estación depuradora de aguas residuales de San José, P.N. de Cabo de Gata-Níjar (Almería).  
 b) División por lotes: No.  
 c) Lugar de ejecución: San José, P.N. de Cabo de Gata-Níjar (Almería).  
 d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 498.212,45 € (cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos doce euros con cuarenta y cinco céntimos de euro).  
 b) Distribución de anualidades:  
 b.1. Año 2003: 221.428,45 € (doscientos veintiún mil cuatrocientos veintiocho euros con cuarenta y cinco céntimos de euro).  
 b.2. Año 2004: 276.784,00 € (doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro euros).  
 5. Garantía Provisional: Dispensada.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.  
 b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.  
 c) Localidad y código postal: Almería, 04071.  
 d) Teléfono: 950/01.28.00.  
 e) Fax: 950/01.28.26.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.  
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 8; Categoría: d.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilidad y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto), por el que se crea el mencionado registro.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: Sin variantes.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Forma: Acto público.  
 b) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.  
 c) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.  
 d) Localidad: Almería.

e) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

f) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres núm. 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficial como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería a 11 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del Contrato de Obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 3.ª Planta; C.P.: 29006;

Tlfno.: 95/104.00.58; Fax: 95/104.01.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución del Proyecto de Construcción de Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Casares (Málaga), P.N. Reales de Sierra Bermeja.

b) Número de expediente: 665/2002/C/29.

c) Lugar de ejecución: Casares (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.505.368,54 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de abril de 2003.

b) Contratista: Abensur Servicios Urbanos S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.265.262,26 euros (Inc. IVA).

Málaga, 29 de agosto de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 28 de julio de 2003, referente a concesión del servicio de retirada de vehículos abandonados en la vía pública o de los que obstaculicen o dificulten la circulación o supongan peligro para la misma así como su traslado y custodia a depósito. (PP. 3313/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Gobernación. Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 211/98 (pieza separada núm. 17).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del servicio de Retirada de vehículos abandonados en la vía pública o de los que obstaculicen o dificulten la circulación o supongan peligro para la misma así como su traslado y custodia a depósito.

Codificación correspondiente a la nomenclatura de la CNPA-1996, aprobada por R.D. 81/96 de 26 de enero: 34.10.52.

b) Lugar de ejecución: En la ciudad de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 5 años.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Canon de explotación: 12.020,24 euros al año mínimo o el que figure en la oferta del adjudicatario.

5. Garantía provisional: 9.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Gobernación.

Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avenida Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/450.57.50.

e) Telefax: 95/450.57.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se estará a lo especificado en la cláusula vigésima del Pliego de Condiciones Jurídico-Económico Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: La documentación relativa a los criterios de adjudicación, la plica económica atendida a modelo y demás documentos requeridos por la cláusula vigésimo tercera de los Pliegos de Condiciones Jurídico-Económico Administrativas. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
- 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en su oferta, el establecido en el artículo 89 del TRLCAP. 9. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla-Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos. Avenida Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

12. De conformidad con lo establecido por la Cláusula 31 del Pliego de Condiciones Jurídico-Económico Adminis-

trativas, el adjudicatario del concurso deberá ingresar en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación del pertinente acuerdo plenario la cantidad de 205.016 € (34.111.792 pesetas) a la que asciende el importe de la valoración de los bienes incautados a la anterior empresa concesionaria Servicleop, S.L.; equivalente a la cantidad de 293.887 euros estimada como nuevo justiprecio de la concesión, depreciada en un 22,68%, que habrá de aportar la empresa Setex Aparki, S.A. equivalente a 88.871 € (14.786.890 pesetas) a quien se le adjudicó provisionalmente el contrato por el procedimiento de emergencia por acuerdo plenario de 27 de febrero del pasado año. Con esta aportación quedará completada la cantidad de 293.887 euros fijada como nuevo justiprecio de la concesión.

13. De acuerdo con lo dispuesto por el apartado 31 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace constar expresamente que el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha delegado en la Comisión Municipal de Gobierno la adjudicación del contrato.

Sevilla, 28 de julio de 2003.- El Secretario General.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE CADIZ

**EDICTO**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intencionalmente, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Nueva, núm. 4, 2.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>N.I.E.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
03200307442	JOSÉ Mª APARICIO RUIZ C/ PERICÓN DE CÁDIZ, N° 8 1ª DCHA. 11002 -CÁDIZ
03200308285	JOSEFA DOMÍNGUEZ BARBA C/ MOMBRELTÁN, N° 2 -3° B 11520 -ROTA (CÁDIZ)
03200307519	FRANCISCO ANCELA DOMÍNGUEZ C/ LOPE DE VEGA, N° 12 11540 -SANLÚCAR DE BDA. (CÁDIZ)
03200307426	VICTORIA BECERRA TORO Y VICTORIA RUIZ BECERRA C/ EL SANTO, 92 11650 -VILLAMARTÍN (CÁDIZ)
03200300915	CRISTINA E. PARADA CANTERO C/ INFANTA BEATRIZ, 13 -3° 11540 -SANLÚCAR DE BDA. (CÁDIZ)
03200307542	VICENTE PÉREZ FERNÁNDEZ C/ GENERAL MENACHO, 4 -3° IZQDA. 11004 -CÁDIZ
03200307118	FRANCISCO J. ORTEGA ARANA PLAZA DE VENEZUELA, N° 2 11500 -EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)
03200306866	FRANCISCO CABEZA GONZÁLEZ C/ LOS PORCHES, N° 1 -13 A 11010 -CÁDIZ
03200303996	FERNANDO FDEZ. GUTIÉRREZ C/ F. DÍAZ DE MENDOZA, N° 8 11300 -LA LÍNEA DE LA CONC. (CÁDIZ)
03200304205	NICOLE MAUPIN CANDACE C/ ESCRITOR RAMÓN SOLÍS, 16-17 11007 -CÁDIZ
03200305210	TERESA GUTIÉRREZ DUARTE C/ JESÚS NAZARENO, N° 12 -2° 11130 -CHICLANA (CÁDIZ)
03200220959	Mª TERESA TOSSA COCA C/ FRANCISCO DE VICTORIA, N° 2 -3° A 11300 -LA LÍNEA DE LA CONC. (CÁDIZ)
03200305116	JOSÉ V. FRUCTUOSO COBOS C/ ANTONIO DE PADUA, 4 -BAJO 52001 -MELILLA
03200305074	ANNA Mª PLASZCZYCA C/ FERMÍN MORÍN, N° 19 -2ªA 38001 -SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)
08200318233	JUAN CARO ROLDÁN AVDA. ALBADALEJO, N° 199 -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200308477	JUAN CASTAÑO COLORADO AVV "CARAHOLA-IV", 22 11510 -PUERTO REAL (CÁDIZ)
03200310105	ROSA SALMERÓN GALÁN AVDA. VALENCIA, N° 7 11500 -EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)
03200310938	MARÍA MURTO GONZÁLEZ PLAZA DE JEREZ DE LA FRONTERA, N° 2 -3° 11011 -CÁDIZ
03200311329	JOSÉ LUIS UCEDA ASENCIO C/ ANTONIO PÉREZ, N° 13 11380 -TARIFA CÁDIZ)
03200305994	DOLORES VILLAR PASCUAL AVDA. CAYETANO DEL TORO, N° 54 -11° 11011 -CÁDIZ
03200309547	ROSARIO LÓPEZ ARTIGA C/ MARÍA ARTEAGA, N° 5 -3° 11002 -CÁDIZ
08200318729	JOSÉ FERNÁNDEZ BARO AVDA. PUERTA SUR, N° 49 BLOQUE 4 - PTA. 5 11400 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)



<u>N.I.E.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
08200217159	RAIMUNDO MORENO ALONSO URBANIZACIÓN ATLÁNTICO BLOQUE 1 -9° C -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200217156	FÉLIX MORÁN CALERO C/ BARJA, 9 -2° C -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200306007	CONCEPCIÓN JACQUOT GARCÍA C/ ÁNGEL, 34 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200304393	PILAR BENTZ ABSELAN SENHAYI CALLEJÓN CRÓCQUER, N° 15 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200305996	Mª DOLORES ESPINAR PÉREZ C/ ANÍBAL, N° 15 11200 -ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200300370	Mª DEL PILAR CANTO LACÁRCEL Y FRANCISCO GÓMEZ TORRES AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 60 P-4 -1°C 11204 -ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200304734	DOLORES CORDONES AHUCHA AVDA. DEL EJÉRCITO, N° 3 P-1 -3°D 11500 -EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)
08200216184	CARMEN PULIDO LUNA C/ BOLIVIA, N° 13 (BDA. SUDAMÉRICA) 11500 -EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)
03200304622	Mª TERESA GUTIÉRREZ AGUILAR URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS, N° 5 -7° A 11300 -LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
08200318232	Mª LUISA NIEVES DÍAZ CARRETERA ARCOS, KM. 1,5 FINCA "EL PINAR DE CAUL" -ESTELLA DEL MARQUÉS, JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200318229	JUAN DURÁN IBÁÑEZ C/ RONDA DEL IRIDA, N° 1 -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200213891	JOSÉ GONZÁLEZ DURÁN C/ GRAVINA, 34 -BAJO I 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03200304141	ANTONIA MORALES FERNÁNDEZ N.R. LA MUELA 11150 -VEJER DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200311068	MANUEL BAENA GRIMALDI C/ JESÚS NAZARENO, 16 11100 -SAN FERNANDO (CÁDIZ)
08200318031	FÉLIX RINCÓN LÓPEZ CARRETERA CARTUJA, KM. 3 11406 -JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y moti-

vadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3314/2003).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por Ingeniería Geomínera Andaluza S.L., con domicilio en General Castaños, 45 Local 3, 41410 Algeciras-Cádiz, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1431. Nombre: «Encarna». Recursos de la sección C): Todos. Cuadrículas Mineras: 88. Término Municipal: La Línea de la Concepción y San Roque-Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación se pone en conocimiento público para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 12 de agosto de 2003.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en los montes Puntal de la Agedrea núm. JA-10067 y Centro de Bucentaina JA-10062, término municipal de Siles (Jaén). (PP. 3362/2003).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que el Ayuntamiento de Siles (Jaén), inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Instalación de línea telefónica de suministro al hotel El Seminario» en los montes «Puntal de la Agedrea JA-10067 y Cerro de Bucentaina JA-10062», término municipal de Siles (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el

plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el Ayuntamiento de Siles, Plaza del Agua, núm. 1, 23380-Siles (Jaén).

Jaén, 22 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2756/2001	ALVAREZ HUERTA, ANA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1626/2002	CASTILLO MOLINA, Mª ANGELES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1927/2002	SANCHEZ GUERRERO, SERAFIN ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1935/2002	DE PABLO ALCARAZ, LAURA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2586/2002	GARCIA PLAZULEO, HERMINIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
525/2003	RODRIGUEZ AGUADO, Mª DOLORES ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3647/2001	LLAMAS LOPEZ, ROCIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2558/2002	RUIZ RATTIA, MARIA REGLA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2765/2002	RUIZ FOSSATTY, CARMEN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2605/2002	GAMBOA GARCIA, INMACULADA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2816/2002	MELQUIADES MONTERO, FATIMA JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2818/2002	NOTARIO BAREA, SOLEDAD JEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
3162/2001	HEREDIA NUÑEZ, Mª ANGELES LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2098/2001	CARMONA SANTIAGO, ISABEL LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2431/2001	PORTELA BELTRAN, ROSARIO LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
630/2003	JIMENEZ BERMUDEZ, ANTONIA LA LINEA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2589/2002	ARBOGAST FERNANDEZ, LINDA EL PTO. STA. MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2871/2002	COSTAS TORRES, ANDRES EL PTO. STA. MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
125/2003	MATEO LOPEZ, MARIA MILAGROS SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
207/2003	NIETO VILLALTA, CARLOS SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3055/2001	GALLARDO LEIVA, PEDRO VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 16/03. Que con fecha 26.8.03 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto del menor D.D.C.G., nacido el día 8.12.01, hijo de José Manuel Pérez Díaz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.*

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones más los inte-

reses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1999 y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: Nuria María Alvarez Tallada.  
Modalidad: Adaptación Funcional del Hogar.  
Importe: 133,94 euros.

Beneficiario: Ibón Pacheco Barboteo.  
Representante legal: María Carmen Barboteo García.  
Modalidad: Otras Ayudas Técnicas.  
Importe: 133,94 euros.

Beneficiaria: Bárbara García Ruiz.  
Representante legal: Francisco Javier García Reina.  
Modalidad: Otras Ayudas Técnicas.  
Importe: 401,85 euros.

Beneficiario: Juan Javier Olmedo Collado.  
Representante legal: Francisco Javier Olmedo Rodríguez.  
Modalidad: Fisioterapia.  
Importe: 1.172,08 euros.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención a los fines y para las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; con la advertencia de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la presente publicación.

Málaga, 25 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Alférez Patricio Gutiérrez y doña María del Mar Juárez García.*

Acuerdo de fecha 30 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alférez Patricio Gutiérrez y doña María del Mar Juárez García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad del expediente de desamparo de fecha 30 de julio de 2003 del menor E.A.J Y F.J.C.A. expediente núm. 29/02/0247/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante

el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de julio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Diego Gavira Sánchez y doña Yolanda Martín Fernández.*

Acuerdo de fecha miércoles, 27 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Gavira Sánchez y doña Yolanda Martín Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción de Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 13 de agosto de 2003, el menor P.R.M.G., expediente núm. 29/0356/99, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Gestcars-Luxes, SL, y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado») número 313, de 31 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regio-

nal de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
41600	Sevilla	C/ Tomás de Ibarra, 36
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8

**Interesado:** GESTCARS-LUXES, SL  
**NIF/CIF** B91158386 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 596433-G-1001  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** BURGAS DE BRIOUDE RODRIGUEZ, MANUEL OSCAR  
**NIF/CIF** 52667675R **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 600396-G-0001  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** EL RENGU TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL  
**NIF/CIF** B29865219 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 601404-G-001  
**ACTO:** ACTAS A02 NUMEROS 70745806 Y 70745815, INFORMES E EXPEDIENTES SANCIONADORES

**Interesado:** RUIZ SEGURA, ANTONIO  
**NIF/CIF** 2854641Y **OFICINA** 29600  
**ACTO:** COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** FERAMAN CONSTRUCCIONES, SL  
**NIF/CIF** B14430573 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 589737-G-0001  
**ACTO:** TRÁMITE DE AUDIENCIA . CITACIÓN PARA FIRMA DE ACTA

**Interesado:** PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE FUTURO MOBICAR, SL  
**NIF/CIF** B14546691 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 597199-G-0001  
**ACTO:** TRÁMITE DE AUDIENCIA.

**Interesado:** U.T.E. INTELLIGENT DECISION SYSTEMS SA Y GRUPO MAURA,SA  
**NIF/CIF** G41421454 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE:** 582949-G-0001  
**ACTO:**REMISION EXPTE. MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION DE ACTUACIONES.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

## AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR

*RESOLUCION de 30 de abril de 2003, sobre nombramiento de funcionario. (PP. 2374/2003).*

Efectuada convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario, Escala de Administración General, Subescala

Auxiliar, grupo de clasificación D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se han efectuado las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Boletín Oficial de la Provincia, y efectuadas las pruebas selectivas, por el Tribunal calificador, según acta de fecha 14 de marzo de 2003, se efectúa propuesta de nombramiento a favor de don José Alberto Castillo Calvo, único aspirante que ha superado las pruebas y que ha obtenido una puntuación total de 24,20 puntos.

Por el interesado se han aportado en el plazo los documentos exigidos en las Bases de la convocatoria, como es certificado médico, titulación exigida y declaración jurada.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 21, apartado 1, letra h), de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de materias vigentes de régimen local, y de este Ayuntamiento, esta Presidencia

## RESUELVE

Nombrar funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de clasificación D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a don José Alberto Castillo Calvo.

Escúzar, 30 de abril de 2003.- El Alcalde, Antonio Dionisio López; De que certifico La Secretaria, M.<sup>a</sup> Angustias Bonal Rico.

## CEIP EL JUNCAL

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2201/2003).*

CEIP El Juncal.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Margarita Rodríguez Sánchez, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 2 de junio de 2003.- El Director, Gregorio Martín Martín.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63